



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1050/24.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1018/24**, se llama a **Licitación Privada N° 40/24 “Adquisición de un Parador Modular”**; tramitada por **Expediente N° 4092-27285/24**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Empresa: **“MODUARGENTINOS S.R.L.”**.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudique la **Licitación Privada N° 40/24 “Adquisición de un Parador ----- Modular”**; a la firma **“MODUARGENTINOS S.R.L.”**, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 84.350.000.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27825/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto determinado en el Art. 1º, será imputado a la Cuenta ----- de Presupuesto:

Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 42.00.00 - Promoción del Turismo

Objeto del Gasto: 4.2.1.0 “Construcciones en bienes de dominio privado”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1051/24.-

RAMALLO, 02 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que las autoridades de la **Cooperadora del Hospital Municipal “José María Gomendio de Ramallo” - Personería Jurídica N° 0197605/99**; han solicitado la autorización correspondiente para el lanzamiento del **Bono socios adherentes 2024/2025**, mediante Nota N° 1887, ingresada por Mesa de Entrada Municipal el día 31 de octubre del corriente año, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-27308/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución cuenta con la documentación correspondiente para llevar adelante este tipo de acciones;

Que corresponde sea dictado el instrumento administrativo que autorice formalmente la circulación y venta del Bono de la Campaña de Socios Adherentes 2024/25;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Comisión Directiva de la **Cooperadora del Hospital**
----- **Municipal “José María Gomendio de Ramallo” - Personería Jurídica**
Nº 0197605/99; la puesta en circulación y venta del **Bono Socios Adherentes 2024/2025,**
de **diez mil (10.000) NUMEROS,** agrupados en **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE**
BONOS (1537). El valor del bono será de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** cada número,
pagaderos en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas; con entrega de dinero
en efectivo; con el calendario de sorteos de la **Lotería de la Provincia de Buenos Aires** -
en la última jugada nocturna de los días sábados.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la entidad organizadora, a quienes corresponda; dése al
----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1052/24
RAMALLO, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

Que por Expte. 4092-27344/24 se relevo el estado actual de los pozos
de captación de agua para el servicio domiciliario de las localidades de Villa Ramallo,
Ramallo y Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se detallan las problemáticas de
cada uno de los pozos de captación,

Que se han detectado daños que hacen peligrar el servicio,
Que para brindar a la comunidad el correspondiente servicio es
menester realizar las tareas detalladas,

Que la época del año incrementa la demanda del servicio por lo que las
medidas deberían ser implementadas de manera inmediata,

Que se han presupuestado las tareas con varios proveedores para
evaluar el costo que representarían,

Que según se indica en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su
art. 132 inc. E : *...Las obras públicas que se realicen por contratos con terceros, aun
aquellas respecto a las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios solo
podrían ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo, podrán
contratarse directamente sin tal requisito cuando.....e) Se trate de trabajos de urgencia
reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata
ejecución.”,*

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la **Empresa “MONTAJES Y**
----- **SERVICIOS”** de **Julio JAIME, proveedor Municipal Nº 76,** a efectos de
dar pronta solución a las problemáticas planteadas en el considerando y se explayan de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27344/24, en el marco del **Artículo 132° Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades**.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1053/24.-

RAMALLO, 04 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I. N° 23.389.442, Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Florencia GOROSTIZA – Legajo 291 – D.N.I. N° 33.851.881**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Designase **Interinamente** en el Cargo de **Directora Registro Patrimonial y Archivo** de la Municipalidad de Ramallo, a la **Sra. Florencia GOROSTIZA – Legajo 291 – D.N.I. N° 33.851.881**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo de la titular **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO – Legajo N° 1512 – D.N.I N° 23.389.442**, a partir del día **02 de diciembre de 2024** y hasta el día **12 de diciembre de 2024 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a la interesada, ----- a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1054/24.-

RAMALLO, 04 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1°)** del **DECRETO N° 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (**\$ 604,84.-**), a partir del mes de **noviembre de 2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del **1° de noviembre del corriente año, para el personal de la Administración Central: Planta Permanente y Planta Política**.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **noviembre** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 797/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal de la **Administración Central**, a partir del **1º de noviembre de 2024**.-----

ARTICULO 2º) Incorpórese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente**, de la **Administración Central**, que regirá a partir del **01/11/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incorpórese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política**, que regirá a partir del **01/11/2024**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo I – Dec. 1054/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central

 MUNICIPALIDAD DE RAMALLO INTENDENCIA				ESCALA SALARIAL		AUMENTO DE SUELDO NOVIEMBRE 2024 - DECRETO N° 797/24									
				PLANTA PERMANENTE		VALOR DEL MODULO - \$ 604,84									
				# Cod. 001, 005, 007 y 010 sujeta a aportes y retenciones											
Cat.	idad Mo	Valor Modul	Suel.basico Cod. 001	Comp. Cod. 005	Remu. em Cod. 007	Bonif. Rem. Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio			
27	---	---	\$ 1.433.151,34	\$ 114.652,11	---	\$ 240,00	\$ 1.548.043,44	CONTADOR MUNICIPAL							
26	---	---	\$ 1.222.955,81	\$ 97.836,46	---	\$ 240,00	\$ 1.321.032,27	TESORERO MUNICIPAL							
25	---	---	\$ 1.222.955,81	\$ 97.836,46	---	\$ 240,00	\$ 1.321.032,27	DTORA. DE COMPRAS							
			\$ 510.640,61	\$ 40.851,25		\$ 39.190,00	\$ 590.681,86	DIRECTOR s/ EST.							
24	803	604,84	\$ 485.686,52	\$ 38.854,92	---	\$ 12.000,00	\$ 536.541,44	DIRECTOR							
23	733	604,84	\$ 443.347,72	\$ 35.467,82	---	\$ 12.000,00	\$ 490.815,54	JEFE DPTO A							
22	698	604,84	\$ 422.178,32	\$ 33.774,27	---	\$ 12.000,00	\$ 467.952,59	JEFE DPTO B							
21	658	604,84	\$ 397.984,72	\$ 31.838,78	---	\$ 12.000,00	\$ 441.823,50	PROFESIONAL							
20	628	604,84	\$ 379.839,52	\$ 30.387,16	---	\$ 12.000,00	\$ 422.226,68	JEFE DIVIS. A							
19	598	604,84	\$ 361.694,32	\$ 28.935,55	---	\$ 12.000,00	\$ 402.629,87	JEFE DIVIS. B							
18	584	604,84	\$ 353.226,56	\$ 28.258,12		\$ 12.000,00	\$ 393.484,68		A						
17	569	604,84	\$ 344.153,96	\$ 27.532,32		\$ 12.000,00	\$ 383.686,28			A					
16	564	604,84	\$ 341.129,76	\$ 27.290,38		\$ 12.000,00	\$ 380.420,14				A				
15	559	604,84	\$ 338.105,56	\$ 27.048,44		\$ 12.000,00	\$ 377.154,00		I			A			
14	554	604,84	\$ 335.081,36	\$ 26.806,51		\$ 12.000,00	\$ 373.887,87			I					
13	549	604,84	\$ 332.057,16	\$ 26.564,57		\$ 12.000,00	\$ 370.621,73				I				
12	544	604,84	\$ 329.032,96	\$ 26.322,64		\$ 12.000,00	\$ 367.355,60		II						
11	539	604,84	\$ 326.008,76	\$ 26.080,70		\$ 12.000,00	\$ 364.089,46			II					
10	534	604,84	\$ 322.984,56	\$ 25.838,76		\$ 12.000,00	\$ 360.823,32				II				
9	529	604,84	\$ 319.960,36	\$ 25.596,83		\$ 12.000,00	\$ 357.557,19		III						
8	524	604,84	\$ 316.936,16	\$ 25.354,89		\$ 12.000,00	\$ 354.291,05			III					
7	519	604,84	\$ 313.911,96	\$ 25.112,96		\$ 12.000,00	\$ 351.024,92				III				
6	514	604,84	\$ 310.887,76	\$ 24.871,02		\$ 12.000,00	\$ 347.758,78		IV						
5	509	604,84	\$ 307.863,56	\$ 24.629,08		\$ 12.000,00	\$ 344.492,64			IV					
4	504	604,84	\$ 304.839,36	\$ 24.387,15		\$ 12.000,00	\$ 341.226,51				IV				
3	499	604,84	\$ 301.815,16	\$ 24.145,21		\$ 12.000,00	\$ 337.960,37					IV			
2	489	604,84	\$ 295.766,76	\$ 23.661,34		\$ 12.000,00	\$ 331.428,10								
1	484	604,84	\$ 292.742,56	\$ 23.419,40		\$ 12.000,00	\$ 328.161,96				V				



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo II - Dec. 1054/24 Personal Planta Política de la Administración Central

<u>PERSONAL POLITICO</u>	
<u>ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico</u>	
<u>AUMENTO SALARIAL NOV/24 Decreto N° 797/24</u>	
	2/2
SUELDO BASICO <u>INTENDENTE</u>	\$ 6.369.561,52
DIETA CONCEJALES	\$ 1.272.137,93
SECRETARIO H. C. D	\$ 1.144.924,14
SUELDO BASICO <u>SECRETARIO</u>	\$ 1.272.137,93
SUELDO BASICO <u>SUBSECRETARIO</u>	\$ 1.017.710,34
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE I VILLA RLLO.</u>	\$ 1.144.924,14
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN</u>	\$ 1.144.924,14
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II VILLA GENERAL SAVIO</u>	\$ 954.103,45
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II EL PARAISO</u>	\$ 954.103,45
SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II COMIRSA</u>	\$ 954.103,45
SUELDO BASICO <u>PRO-SEC. H.C.D</u>	\$ 826.889,65
SUELDO BASICO <u>JEFE POLITICO</u>	\$ 508.855,17
SUELDO <u>PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D</u>	\$ 508.885,17
<u>Nota:</u> Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son: 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1055/24.-
RAMALLO, 04 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (\$ 604,84.-), a partir del mes de **noviembre** de **2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del *1º de noviembre del corriente año, para el personal del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”: Planta Permanente – Profesionales y Planta Política.*

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **noviembre** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO N° 797/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal del **Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, a partir del **1º de noviembre** de **2024**.-----

ARTICULO 2º) Incoporese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/11/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incoporese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Profesional del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/11/2024**.-----

ARTICULO 4º) Incoporese como **Anexo III** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/11/2024**.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo I - Dec. 1055/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO Decreto 797/24						ESCALA SALARIAL DE SUELDO NOVIEMBRE 2024					
Cat.	Cantid ad	Valor Modulo	Suel.básico Cod. 001	Comp. Remu. Cod. 005	Bonif. Remu. Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	803	604,84	\$ 485.686,52	\$ 38.854,92	\$ 12.000,00	\$ 536.541,44	CONTADOR HOSPITAL				
26	803	604,84	\$ 485.686,52	\$ 38.854,92	\$ 12.000,00	\$ 536.541,44	TESORERO HOSPITAL				
25	803	604,84	\$ 485.686,52	\$ 38.854,92	\$ 12.000,00	\$ 536.541,44	DTORA. DE COMPRAS				
24	803	604,84	\$ 485.686,52	\$ 38.854,92	\$ 12.000,00	\$ 536.541,44	DIRECTOR PERSONAL				
23	733	604,84	\$ 443.347,72	\$ 35.467,82	\$ 12.000,00	\$ 490.815,54	JEFE DPTO A				
22	698	604,84	\$ 422.178,32	\$ 33.774,27	\$ 12.000,00	\$ 467.952,59	JEFE DPTO B				
21	658	604,84	\$ 397.984,72	\$ 31.838,78	\$ 12.000,00	\$ 441.823,50	PROFESIONAL				
20	628	604,84	\$ 379.839,52	\$ 30.387,16	\$ 12.000,00	\$ 422.226,68	JEFE DIVIS. A				
19	598	604,84	\$ 361.694,32	\$ 28.935,55	\$ 12.000,00	\$ 402.629,87	JEFE DIVIS. B				
18	584	604,84	\$ 353.226,56	\$ 28.258,12	\$ 12.000,00	\$ 393.484,68					
17	569	604,84	\$ 344.153,96	\$ 27.532,32	\$ 12.000,00	\$ 383.686,28		A			
16	564	604,84	\$ 341.129,76	\$ 27.290,38	\$ 12.000,00	\$ 380.420,14			A		
15	559	604,84	\$ 338.105,56	\$ 27.048,44	\$ 12.000,00	\$ 377.154,00				A	
14	554	604,84	\$ 335.081,36	\$ 26.806,51	\$ 12.000,00	\$ 373.887,87		I			A
13	549	604,84	\$ 332.057,16	\$ 26.564,57	\$ 12.000,00	\$ 370.621,73			I		
12	544	604,84	\$ 329.032,96	\$ 26.322,64	\$ 12.000,00	\$ 367.355,60		II		I	
11	539	604,84	\$ 326.008,76	\$ 26.080,70	\$ 12.000,00	\$ 364.089,46			II		
10	534	604,84	\$ 322.984,56	\$ 25.838,76	\$ 12.000,00	\$ 360.823,32		III		II	
9	529	604,84	\$ 319.960,36	\$ 25.596,83	\$ 12.000,00	\$ 357.557,19			III		
8	524	604,84	\$ 316.936,16	\$ 25.354,89	\$ 12.000,00	\$ 354.291,05		IV		IV	
7	519	604,84	\$ 313.911,96	\$ 25.112,96	\$ 12.000,00	\$ 351.024,92			IV		
6	514	604,84	\$ 310.887,76	\$ 24.871,02	\$ 12.000,00	\$ 347.758,78				IV	
5	509	604,84	\$ 307.863,56	\$ 24.629,08	\$ 12.000,00	\$ 344.492,64					IV
4	504	604,84	\$ 304.839,36	\$ 24.387,15	\$ 12.000,00	\$ 341.226,51					
3	499	604,84	\$ 301.815,16	\$ 24.145,21	\$ 12.000,00	\$ 337.960,37					
2	489	604,84	\$ 295.766,76	\$ 23.661,34	\$ 12.000,00	\$ 331.428,10					
1	484	604,84	\$ 292.742,56	\$ 23.419,40	\$ 12.000,00	\$ 328.161,96				V	



CLAUDIO HERNAN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo II - Dec. 1055/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

ESCALA SALARIAL PERSONAL PROFESIONALES MES NOVIEMBRE 2024 - DECRETO 797/24							
Cat.	Cantidad Modulo	Valor Modulo	Suel. Basico Cod. 001	Comp. Renu Cod. 005	Bonf. Rem Cod. 010	TOTAL	
95	483	604,84	\$ 292.137,72	\$ 23.371,02	\$ 12.000,00	\$ 327.508,74	Reemplazante " 24 hs"
85	849	604,84	\$ 513.509,16	\$ 41.080,73	\$ 12.000,00	\$ 566.589,89	Médico Hospital " A" 48 hs
83	694	604,84	\$ 419.758,96	\$ 33.580,72	\$ 12.000,00	\$ 465.339,68	Médico Hospital " A" 36 hs
84	538	604,84	\$ 325.403,92	\$ 26.032,31	\$ 12.000,00	\$ 363.436,23	Médico Hospital " A" 24 hs
88	817	604,84	\$ 494.154,28	\$ 39.532,34	\$ 12.000,00	\$ 545.686,62	Médico Hospital "B" 48 hs
87	670	604,84	\$ 405.242,80	\$ 32.419,42	\$ 12.000,00	\$ 449.662,22	Médico Hospital "B" 36 hs
86	523	604,84	\$ 316.331,32	\$ 25.306,51	\$ 12.000,00	\$ 353.637,83	Médico Hospital "B" 24 hs
91	789	604,84	\$ 477.218,76	\$ 38.177,50	\$ 12.000,00	\$ 527.396,26	Médico Hospital "C" 48 hs
90	649	604,84	\$ 392.541,16	\$ 31.403,29	\$ 12.000,00	\$ 435.944,45	Médico Hospital "C" 36 hs
89	509	604,84	\$ 307.863,56	\$ 24.629,08	\$ 12.000,00	\$ 344.492,64	Médico Hospital "C" 24 hs
97	720	604,84	\$ 435.484,80	\$ 34.838,78	\$ 12.000,00	\$ 482.323,58	Médico Agregado 48 hs
96	627	604,84	\$ 379.234,68	\$ 30.338,77	\$ 12.000,00	\$ 421.573,45	Médico Agregado 36 hs
95	496	604,84	\$ 300.000,64	\$ 24.000,05	\$ 12.000,00	\$ 336.000,69	Médico Agregado 24 hs
94	703	604,84	\$ 425.202,52	\$ 34.016,20	\$ 12.000,00	\$ 471.218,72	Médico Asistente 48 hs
93	607	604,84	\$ 367.137,88	\$ 29.371,03	\$ 12.000,00	\$ 408.508,91	Médico Asistente 36 hs
92	483	604,84	\$ 292.137,72	\$ 23.371,02	\$ 12.000,00	\$ 327.508,74	Médico Asistente 24 hs



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

**Anexo III - Dec. 1055/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital
José M. Gomendio**

<i>PERSONAL POLITICO HOSPITAL J.M.GOMENDIO</i>	
<i>ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico</i>	
<i>AUMENTO SALARIAL NOV/24 Decreto N°797/24</i>	
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 1.272.137,93
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 1.017.710,34
<i>Nota:</i> Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son:	
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	

CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO N° 1056/24.-

RAMALLO, 04 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6853/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2024, promulgada por Decreto N° 1271/23; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene dentro de sus funciones y facultades, la reglamentación referente a la determinación, fiscalización y recaudación de los gravámenes fiscales.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que resulta necesario establecer principios generales para la aplicación de multas y sanciones a quienes no cumplan con los deberes formales establecidos en la normativa vigente.

Que por su parte, el artículo 40º) de la ordenanza fiscal dice textualmente: “Multas por Infracciones a las Obligaciones y Deberes Formales.- Las infracciones a los deberes formales serán reprimidas con multas desde veinte por ciento (20%) a ciento sesenta por ciento (160%) del sueldo Profesional Clase I del escalafón municipal de la administración central vigente al momento de su aplicación. Estarán alcanzados por ella, los infractores a las disposiciones de esta Ordenanza Fiscal y los reglamentos que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria y verificar el cumplimiento que de ella hagan los responsables”.

Que por ello es menester reglamentar y graduar las multas del artículo 40º de manera armónica con la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2024.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Reglaméntense el **ARTÍCULO N° 40º del Título VI – ADMINISTRACIÓN FISCAL- Multas por Infracciones a las Obligaciones y Deberes Formales**, a saber:

La falta de presentación de la DECLARACIÓN JURADA a efectos de la liquidación de la TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE será sancionada con una multa automática la que será el equivalente al ciento por ciento (100%) del sueldo Profesional Clase I del escalafón municipal de la Administración Central vigente.-----

ARTÍCULO 2º) La MULTA del artículo 1º será aplicable a los contribuyentes de la tasa por ----- inspección de seguridad e higiene conforme artículo 71º) incisos a) y b) CATEGORÍAS II, III, IV y V de la Ordenanza fiscal del año 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, a la Dirección Municipal de ----- Contralor y Fiscalización de Tributos. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1057/24.-
RAMALLO, 04 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

Que el **Sr. Sebastián TIONI, Legajo N° 4165, DNI N° 28.673.828, Delegado Municipal** de la localidad de **El Paraíso**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase como **Delegado Municipal Interino** de la Localidad de **El Paraíso** al **Sr. Juan Cruz OSTÁN – Legajo N° 4176, DNI N° 39.165.841**, a partir del día **27 de noviembre de 2024** y hasta el día **02 de diciembre de 2024**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica; en reemplazo del titular **Sr. Sebastián TIONI, Legajo N° 4165, DNI N° 28.673.828.** -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, tome razón la Dirección Municipal de -----
----- Personal; dese al libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1058/24.-
RAMALLO, 04 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024, y el artículo 7º de la misma faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal:

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante **Decreto N° 784/24**, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1** del **Expediente N° 4092-27341/24**, **caratulado “RETIRO VOLUNTARIO SR. CORREA MARCOS ROSARIO”**;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que el aludido agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la **Dirección de Personal** de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado agente municipal,

Que el agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el art. 2º del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Déjase cesante a partir del día **1º de diciembre de 2024**, al **Agente ----- Municipal, Sr. CORREA MARCOS ROSARIO - Legajo N° 0988 – D.N.I.N° 21.703.764 – Personal Obrero Clase IV**, a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre de 2024.-----

ARTICULO 2º) En virtud de lo establecido en el **Artículo 1º - Apartado c) del Decreto ----- N° 784/24**, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON 42/100 (\$ 1.816.557,42)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el agente y prevista en el artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un solo pago.--

ARTICULO 3º) Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección de Personal, a ----- quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1059/24.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

RAMALLO, 05 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La importancia de la concreción de espacios institucionales que promuevan e implementen políticas públicas de géneros y diversidades en pos de una comunidad más justa, igualitaria y libre de violencias para el Partido de Ramallo y el Decreto municipal N° 545/20 de creación del área de género y diversidad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas en conformidad con la Ley N°26.743 de Identidad de Género.

Que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos en la producción y reproducción de la discriminación que atraviesa todo el entramado social.

Que es el Estado el responsable de generar espacios que contribuyan a la prevención y erradicación de todo tipo de violencias basadas en desigualdades entre los géneros, que afecten a mujeres y/o al colectivo LGBT+ de acuerdo a las Leyes Nacionales N° 23.592 y N° 26.485 todas sus modificatorias y complementarias.

Que proyectar medidas que incorporen la transversalización del enfoque de género en el estado municipal es primordial para acompañar los procesos sociales actuales.

Que impulsar la perspectiva de géneros en la implementación de políticas y acciones públicas en el ámbito municipal; planificar y ejecutar políticas públicas locales que garanticen la participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de las mujeres y géneros no normativos es combatir toda forma de discriminación impulsando políticas inclusivas.

Que los últimos días del año 2019 Gobierno Nacional, mediante el Decreto N° 7/2019 creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, como respuesta al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades y que fuera derogado por la administración del gobierno nacional de Javier Milei en el año 2024

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Ley 15.164, creó el 11 de diciembre de 2019 el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el cual viene a fortalecer y acompañar la tarea diaria y cotidiana que se lleva adelante en cada municipio de nuestra Provincia.

Que este gobierno municipal considera de real importancia la jerarquización de los espacios genero dentro de los ámbitos municipales , a fin de transversalizar la perspectiva de género y a su vez que la decisión tomada por este ejecutivo pueda ser acompañada mediante el voto del Honorable cuerpo de concejales y concejalas del Partido de Ramallo construyendo así ,los diálogos necesarios para sostener mas allá de la gestión política un espacio institucional que contribuya a la erradicación de las violencias.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Créase dentro de la estructura orgánica funcional del Departamento ----- Ejecutivo Municipal la “***Dirección de Géneros y Diversidad***”, la cual dependerá de la Secretaria de Gobierno, o quien en defecto la reemplace contando con el acto administrativo correspondiente.-----

ARTÍCULO 2º) Serán objetivos de la Dirección de Géneros y Diversidad:

Objetivo General: Promover la construcción de una ciudadanía plena para las personas, libre de violencia y discriminación por razones de géneros u orientaciones sexuales.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Objetivos Específicos:

- Diseñar y ejecutar políticas públicas para prevenir, erradicar la violencia por razones de géneros., focalizando las acciones a llevar adelante en el partido de Ramallo.
- Adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de la normativa vigente e identificar necesidades de adecuación y actualización de normativa municipal en materia de igualdad, géneros y diversidad.
- Coordinar acciones con otras áreas municipales para asegurar la transversalización de las políticas de igualdad, géneros y diversidad.
- Articular con otras áreas municipales el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de géneros.
- Brindar servicios especializados dirigidos a los derechos humanos de las mujeres y la población LGBTIQ+.
- Facilitar el acceso a todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidades de género, especialmente en situaciones de vulnerabilidad, a los servicios de salud integral, culturales, deportivas, educativas y recreativas que brinda este Municipio.
- Contribuir al fortalecimiento de la Mesa Local Intersectorial de Violencia por Razones de Género y de toda otra organización que trabaja la materia.

ARTÍCULO 3º) DE LA CONSTITUCIÓN DE LA DIRECCIÓN:

- Estará coordinado por una Directora que será la responsable institucional del funcionamiento y cumplimiento de los objetivos planteados para el área.
- Contara con personal municipal para la tarea de administración de la Dirección.
- Contará con un equipo interdisciplinario para el abordaje de las violencias por razones de género.
- Funcionará en la casa destinada a tal fin cita en calle Obligado y Guerrico de la Ciudad de Ramallo.

ARTICULO 4º) DEL FINANCIAMIENTO:

La Dirección de Géneros y diversidad municipal contará con lo establecido en las Ordenanzas 5349/16 y su modificatoria 6168/20, y otros gastos que demande el funcionamiento podrán ser atendidos desde la secretaría de gobierno.-----

ARTICULO 5º) Elévese el presente acto administrativo para ser refrendado en el ----- Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTICULO 6º) Deróguese en todos sus términos, la sanción del Decreto Municipal ----- Nº 545/20.-----

ARTICULO 7º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1060/24.-
RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Dirección de Desarrollo de la Comunidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 41/24, “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social a Personas” - Expediente Nº 4092-27323/24;** y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 41/24**, para el día **13 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social a Personas**” - Expediente N° **4092-27323/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1061/24.-
RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La **Licitación Privada N° 29/24**, “**Alquiler de vehículo para el Servicio de Riego en la ciudad de Ramallo**”; tramitada por **Expediente N° 4092-27103/24**; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante en el mencionado expediente, mediante la cual solicita dejar sin efecto la licitación en cuestión por razones administrativas.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto la **Licitación Privada N° 29/24**, “**Alquiler de vehículo** ----- **para el Servicio de Riego en la ciudad de Ramallo**”, en un todo de acuerdo a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, s/nota obrante en el **Expediente N° 4092-27103/24**, mediante la cual solicita dejar sin efecto la licitación en cuestión por razones administrativas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, ----- a quienes corresponda y dese al Libro de Decreto.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1062/24.-
RAMALLO, 06 de diciembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

La Licitación Privada N° 30/24, “Alquiler de vehículos para el Servicio de Riego en la ciudad de Villa Ramallo”; tramitada por Expediente N° 4092-27104/24; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante en el mencionado expediente, mediante la cual solicita dejar sin efecto la licitación en cuestión por razones administrativas.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto la Licitación Privada N° 30/24, “Alquiler de vehículos ----- para el Servicio de Riego en la ciudad de Villa Ramallo”, en un todo de acuerdo a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, s/nota obrante en el Expediente N° 4092-27104/24, mediante la cual solicita dejar sin efecto la licitación en cuestión por razones administrativas.-----
-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Compras y Suministros, ----- a quienes corresponda y dese al Libro de Decreto.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1063/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la Directora de Compras de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280, ha solicitado hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Sra. María Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase Directora de Compras Interina de la Municipalidad de ----- Ramallo, a la Sra. María Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716 – en reemplazo de la Titular Sra. Sonia NIZ – Legajo N° 0813 – D.N.I. N° 18.239.280, a partir del día 09 de diciembre de 2024 y hasta el día 03 de enero de 2025 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección Municipal de ----- Personal; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1064/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-), para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156º Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”.-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 5800 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5801 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5802 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 5803 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1065/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; al Agente ----- Municipal **Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920**, para desarrollar tareas en el **Corralón Municipal Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de diciembre de 2024** y ----- hasta el día **31 de diciembre de 2024 inclusive**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1066/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; al Agente ----- Municipal **Sr. Misael NIZ - Legajo N° 1708 - D.N.I. N° 41.688.510**, para desarrollar tareas en el **Corralón Municipal Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de diciembre de 2024** y ----- hasta el día **31 de diciembre de 2024 inclusive**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1067/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La crítica situación que atraviesa el sector industrial argentino, especialmente en el sector frigorífico, y la necesidad de tomar medidas para mantener y fomentar nuevas fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo;

La Ordenanza N° 2231/03;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de faena y comercialización de ganado vacuno desarrollada en este Partido no escapa a la realidad nacional;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que en la localidad de Ramallo, tal actividad concentra el trabajo de más de 700 familias;

Que se ha producido una merma en el faenamiento de animales en dicha actividad frigorífica, que ha conllevado además a que se dieran suspensiones y/o despido del personal empleado en ese sector;

Que esta situación de crisis se ha visto profundizada a partir del segundo semestre del corriente año, que provocó que las industrias involucradas tuvieran dificultades en el pago de sus obligaciones corrientes;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de las fuentes de trabajo en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte del Municipio, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice la situación del sector;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024.-

Que la Ordenanza N° 2231/03, en sus Artículos 5º) inciso b) y 7º Inciso d) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables;

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su Artículo 50º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de descuentos en las tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente y la generación de empleo en el Municipio;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

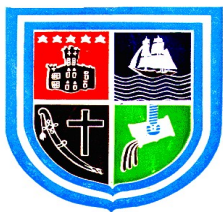
ARTÍCULO 1º) Otórguese para la segunda mitad del ejercicio fiscal en curso a las ----- Empresas Frigoríficas de faena y comercialización de ganado bovino radicadas en el Partido de Ramallo, que se encuentren incluidas en la Categoría V del Art.

71º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2024, el descuento especial en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que a continuación se detalla:

- Del 84,37% del monto total a tributar en el mes de Julio/24.-
- Del 85,35% del monto total a tributar en el mes de Agosto/24.-
- Del 85,35% del monto total a tributar en el mes de Septiembre/24.-
- Del 86,64% del monto total a tributar en el mes de Octubre/24.-
- Del 87,82% del monto total a tributar en el mes de Noviembre/24.-
- Del 88,90% del monto total a tributar en el mes de Diciembre/24.-

-Dicho descuento conlleva ínsito los intereses moratorios sobre los periodos aludidos precedentemente.-----

ARTÍCULO 2º) Los beneficios acordados en el Artículo 1º quedan condicionados a que las ----- Empresas incluidas en dicha categoría cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasas y/o Derechos vigentes que afecten su carácter tributario como contribuyentes de la Municipalidad de Ramallo, y al pago puntual de las cuotas resultantes



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

de convenios de Planes de Pago por deudas vencidas suscriptos oportunamente, si los hubiera.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1068/24.-
RAMALLO, 09 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Juventudes sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo*, **Sr. Ignacio CEJAS**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con una salida recreativa con los becarios/rias y Equipo Técnico del Programa Provincial de Responsabilidad Compartida ENVIÓN, programada para el día 14 de diciembre de 2024, a la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Ignacio CEJAS** ----- **DNI N° 42.677.644 - Legajo N° 4185 *Director del Área Juventudes sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo***, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con una salida recreativa con los becarios/rias y Equipo Técnico del Programa Provincial de Responsabilidad Compartida ENVIÓN, programada para el día 14 de diciembre de 2024, a la ciudad de Rosario.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA - CBU N° 0140394503657054029210 – titular de la cuenta: Ignacio CEJAS.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.14.00 - Familia y Protección de Derechos

Objeto del Gasto: 3.7.2.0 “Viáticos”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1069/24.- RAMALLO, 10 de diciembre 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 495/24**, se adjudicó la obra “**RECONVERSION DE ALUMBRADO PÚBLICO 2024**” a la **COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA**, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva contenida en el Expediente N° 4092-26782/24; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de entrega se fijaba, en CIENTO VEINTE (120) días,

Que durante el transcurso de la obra las lluvias producidas y sus consecuencias impidieron el normal desarrollo de los trabajos y terminar la obra en el período programado,

Que se hace necesario instrumentar administrativamente la formalización de lo mencionado anteriormente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Amplíese el plazo de contractual establecido según **OC N° 3298/24**, con la ----- **COOPERATIVA DE TRABAJO FENIX LIMITADA PARA LA “RECONVERSION DE ALUMBRADO PUBLICO 2024”**, por consecuencia de las lluvias producidas durante dicho plazo de obra, por el término de treinta (30) días.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1070/24.- RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27278/24 – Concurso de Precios N° 42/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27278/24, Concurso de Precios N° 42/24: para la



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

“Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Ramallo”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **María Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1071/24.-
RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27279/24 – Concurso de Precios N° 43/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27279/24, Concurso de Precios N° 43/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Villa Ramallo”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **María Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1072/24.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27280/24 – Concurso de Precios N° 44/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa El Paraíso, Villa General Savio y Pérez Millán”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27280/24, Concurso de Precios N° 44/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa El Paraíso, Villa General Savio y Pérez Millán”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **María Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1073/24.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27281/24 – Concurso de Precios N° 45/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27281/24, Concurso de Precios N° 45/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - Ramallo”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **María Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1074/24.-
RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27282/24 – Concurso de Precios N° 46/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27282/24, Concurso de Precios N° 46/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - Villa Ramallo”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **María Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1075/24.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27283/24 – Concurso de Precios N° 47/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - El Paraíso, Villa General Savio y Pérez Millán”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27283/24, Concurso de Precios N° 47/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - El Paraíso, Villa General Savio y Pérez Millán”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **María Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1076/24.-

RAMALLO, 10 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N°4092–27168/2024, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. A – Mza. 9a - Parcela 1e y 1d- Partida Inmobiliaria Nº 8518 y 8517;** a favor del **Sr. RODRIGUEZ ROBERTO IGNACIO – D.N.I. Nº 23.549.052;** domiciliado en calle San Lorenzo Nº 864 de la localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1077/24.-
RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nº4092–27271/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. E – Fracc. VIII - Parcela 3- Partida Inmobiliaria Nº22436 Y Circ. V - Secc. E – Fracc. VII - Parcela 10- Partida Inmobiliaria Nº 22433;**a favor de la Sra. **SACCO ALICIA MARCELA.– C.U.I.L. Nº27-24276122-2**, representada en este acto según **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES Nº 29** de fecha 12 de febrero de 2014, ante escribana **María Verónica Bonaterra de Chapuis** por el **Sr. FRANCISCO PIÑA DIAZ – D.N.I. 93.226.630.**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETONº 1078/24.-
RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

El **Expediente Nº 4092–27254/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley Nº 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. B – Mza. 85 - Parcela 13 - Partida Inmobiliaria Nº 9827**; a favor de la **Sra. COSTANTE RAMONA ANGELICA – D.N.I. Nº10.681.071**; domiciliada en calle San Juan Nº 827 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1079/24.-
RAMALLO, 10 de diciembre de 2024.-

V I S T O:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

El **Expediente N° 4092-27205/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Cancelación de Hipoteca ----- y Escrituración del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. IV - Secc. A – Mza. 46 - Parcela: 4 - Partida Inmobiliaria: N° 22738**; a favor de la **Sra. GRAS MARTA LILIAN – D.N.I. N°5.738.014** y el **Sr. PERTICARARI RUBEN ALFREDO – D.N.I 4.688.523**; domiciliados en calle Lazzarín N° 1156 de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1080/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 48/24** para la: **“Adquisición de tierra tosca apta para mantenimiento de las calles en las distintas localidades del Partido de Ramallo” - Expediente N° 4092-27340/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 48/24**, para el día **20 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.**; para la **“Adquisición de tierra tosca apta para mantenimiento de las calles en las distintas localidades del Partido de Ramallo”** - Expediente N° **4092-27340/24**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1081/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1034/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 45/24**, para la **“Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - Ramallo”**, tramitada por **Expediente N° 4092-27281/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: **“INTEGRAR CATERING S.A.”**.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 45/24** para la **“Adquisición de** ----- **Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño - Ramallo”**, a la Empresa **“INTEGRAR CATERING S.A.”**, Precio Unitario (\$11.985.-) y por la suma total de **PESOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 26.031.420,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-27181/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini

Mauro David Poletti



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1082/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1035/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 46/24**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño – Villa Ramallo**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27282/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 46/24** para la “**Adquisición de ----- Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño – Villa Ramallo**”, a la Empresa “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”. Precio Unitario (\$11.974.-) y por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 19.972.632,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27182/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1083/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1036/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 47/24**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño – El Paraíso – Villa General Savio y Pérez Millán**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27283/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**OAG S.A.**”.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 47/24** para la “**Adquisición de ----- Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa Navideño – El Paraíso – Villa General Savio y Pérez Millán**”, a la Empresa “**OAG S.A**”. Precio Unitario (\$11.994.-) y por la suma total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 21.265.362,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27183/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1084/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1037/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 42/24**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa - Ramallo**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27278/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**INTEGRAR CATERING S.A.**”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 42/24** para la “**Adquisición de ----- Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa - Ramallo**”, a la Empresa “**INTEGRAR CATERING S.A.**”, Precio Unitario (\$11.780.-) y por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 25.586.160,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27278/24**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1085/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1038/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 43/24**, para la **“Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa – Villa Ramallo”**, tramitada por **Expediente N° 4092-27279/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: **“TECSALIM EFICACIA S.R.L.”**.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 43/24** para la **“Adquisición de ----- Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa – Villa Ramallo”**, a la Empresa **“TECSALIM EFICACIA S.R.L.”**. Precio Unitario (\$11.650.-) y por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$19.432.200,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27279/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1086/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1039/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 44/24**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa – El Paraíso – Villa General Savio y Pérez Millán**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27280/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**OAG S.A.**”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 44/24** para la “**Adquisición de ----- Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa – El Paraíso – Villa General Savio y Pérez Millán**”, a la Empresa “**OAG S.A.**”. Precio Unitario (\$11.840.-) y por la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 20.992.320,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27280/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1088/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 42/24 “Contratación de Alquiler de Vehículos, 4 unidades, destinadas a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo”**, Expediente N° 4092-27374/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Licitación Privada N° 42/24, “Contratación de Alquiler de
----- Vehículos, 4 unidades, destinadas a la Secretaría de Gobierno de la
Municipalidad de Ramallo”, para el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 Hs.
tramitada por Expediente N° 4092-27374/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo
----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del
ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección
-----Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1089/24.-
RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27206/2024, por el que se gestiona la regularización
del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta
de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la
necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la
Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada
para intervenir en casos como el presente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Cancelación de Hipoteca y
----- Escrituración del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:
Circ. IV - Secc. A – Mza. 46 - Parcela: 5 - Partida Inmobiliaria: N° 22739; a favor del Sr.
GONZALEZ DE ROSA JOSE MANUEL – D.N.I. N° 31.717.769; domiciliado en calle
Bonfiglio N° 596 de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de
----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura
traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de
----- Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1090/24.-

RAMALLO, 11 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que mediante Expediente N° 4092 – 26591/24, se llamó a Licitación Privada N° 7/24 “Servicio, soporte y mantenimiento de un Datacenter”.

El pedido solicitado por el proveedor.

Que se encuentra fundado dicho pedido en razón que está contemplado en el pliego en su artículo 26°.

Que en el pliego de Bases y Condiciones en el artículo mencionado expresa que: *“La Municipalidad de Ramallo podrá reconocer la incidencia de mayores costos producto de aumento de insumos y servicios fehacientemente comprobados y necesarias para la correcta prestación de los servicios”*.

Dicho procedimiento deberá ser solicitado por el adjudicatario.

Que en el pliego de Bases y condiciones en el artículo mencionado también expresa que: “Las partes revisarán bimestralmente la evolución de los costos necesarios para la adquisición de insumos y servicio para la ejecución del contrato”

Que en el pliego de Bases y condiciones en el artículo mencionado también expresa que: “De dicha revisión surgirá un porcentaje de aumento que será ajustado por el IPC publicado por el INDEC”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha revisado legalmente la solicitud, tal lo expresan el dictamen del Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la de la comuna;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que se ha constatado que se han modificado las variables económicas que determinan los costos del citado servicio;

Que el importe reclamado no resulta excesivamente oneroso y la nueva situación no escontraria al interés municipal.

Que en el citado expediente, en su art. 26, establece claramente el reconocimiento de la incidencia de los mayores costos.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el monto presupuestario del contrato que es parte de la ----- Licitación Privada N° 7/24 “Servicio, soporte y mantenimiento de un Datacenter”; por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 478.114,56.-).-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quien corresponda. Dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1091/24.-
RAMALLO, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 273/24, N° 274/24, N° 275/24, N° 276/24, N° 277/24 N° 278/24, N° 280/24, N° 281/24 y N° 282/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 273/24, N° 274/24, N° 275/24 y N° ----- 276/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 22 de noviembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las **Resoluciones N° 277/24 y N° 278/24**, sancionadas por ----- el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 25 de noviembre de 2024.**-----

ARTÍCULO 3º) Convalídense las **Resoluciones N° 280/24 y N° 281/24** sancionadas por el ----- **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 05 de diciembre de 2024.**-----

ARTÍCULO 4º) Convalídense la **Resolución N° 282/24**, sancionadas por el **Señor ----- Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 06 de diciembre de 2024.**--

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1092/24.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 43/24 “Contratación de un Camión hidroelevador – con chofer para realizar trabajos de mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Ramallo”;** Expediente N° 4092-27379/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 43/24, Contratación de un camión ----- hidroelevador – con chofer- para realizar trabajos de mantenimiento de alumbrado público en el Partido de Ramallo”;** para el día **20 de diciembre de 2024**, a las **10:30 Hs.** tramitada por **Expediente N° 4092-27379/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1093/24.-

RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156° Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-), para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156° Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 5877 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5878 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5880 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 5881 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1094/24.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase a partir del **1º de diciembre de 2024** en concepto de **Adicional ----- por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del **setenta por ciento (70%)**, para el funcionario a cargo de la **“Dirección de Coordinación Administrativa - Intendencia” - Sin Estabilidad**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1095/24.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

V I S T O:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que la **Jefe de Departamento “A” – Desarrollo Humano, Sra. Lorena Patricia BERTOIA - Legajo N° 1510 - D.N.I. N° 25.168.041**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir dicho reemplazo sido propuesta la **Agente Municipal Sra. Samanta Jimena BABAGLIO - Legajo N° 4143 - D.N.I. N° 27.825.851**;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Desígnese como **Jefe de Departamento “A” – Desarrollo Humano Interina**, a partir del día **09 de diciembre de 2024** y hasta el día **15 de diciembre de 2024 inclusive**, a la **Agente Municipal Sra. Samanta Jimena BABAGLIO - Legajo N° 4143 - D.N.I. N° 27.825.851**, en reemplazo de la Titular **Sra. Lorena Patricia BERTOIA - Legajo N° 1510 - D.N.I. N° 25.168.041**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a la interesada, a quienes ----- corresponda, regístrese y archívese. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1096/24.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Agente Municipal Sra. María Victoria ABELLA – Legajo N° 1716 - D.N.I. N° 30.785.501, Directora de Licitaciones y Concursos**, s/Decreto N° 1063/24 fue designada **Directora de Compras Interina**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **Directora Interina de Licitaciones y Concursos** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, a la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744**, en reemplazo de la titular **Sra. Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716**, a partir del día **09 de diciembre de 2024** y hasta el día **03 de enero de 2025 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1097/24.- RAMALLO, 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Joaquín Eugenio MENDOZA, en su carácter de Socio Gerente de “La Posada S.R.L.”, en fecha 13 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el nombrado vecino solicita una cesión de uso precario del espacio denominado: Parcela 7F del Paseo Viva el Río de la localidad de Ramallo;

Que a los fines de regularizar la situación legal de dicha Parcela, correspondería efectivizar el procedimiento de un llamado licitatorio, pero lógicamente los tiempos administrativos que conlleva tal llamado, necesariamente consumirán los plazos de la temporada veraniega;

Que con el objeto de que se pueda utilizar dicho predio en servicios de playa a la comunidad durante el verano, se justifica el otorgamiento de Uso Precario de dicha Parcela, conforme lo solicitado por el Sr. MENDOZA;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que así lo disponga;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a “La Posada S.R.L.”, el Uso Precario de la Parcela 7F del ----- Paseo Viva el Río, con la finalidad de que se desarrollen en la misma la prestación de Servicios de Playa, hasta el día 31 de marzo de 2025 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Establézcase para el mes de diciembre de 2024, la suma de PESOS ----- DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS C/43/00 (\$ 266.006,43.-), como valor del canon mensual, el cual se debe abonar por dicho Uso Precario hasta el plazo de finalización establecido en el artículo anterior del presente, con la respectiva actualización prevista en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-----

ARTÍCULO 3º) Instruméntese la respectiva entrega del predio bajo el acta pertinente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1098/24.- RAMALLO, 16 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La situación que reviste la Agente Municipal **Sra. María Cristina BENEDETTI – Legajo N° 1662 – D.N.I. N° 13.553.693 – Personal de Servicio Clase III;** y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que la misma, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el Cese a partir del día 1º de **diciembre de 2024**, de la Agente Municipal, **Sra. María Cristina BENEDETTI – Legajo N° 1662 – D.N.I. N° 13.553.693 – Clase 1959 – Personal de Servicio Clase III**; por haber alcanzado la misma las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de **“JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA”**, conforme a lo establecido en el Artículo 35º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invalorable labor y ----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón **Dirección Municipal de ----- Personal**, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1099/24.-
RAMALLO, 16 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 – D.N.I. N° 29.727.654, Jefe de Departamento “A” - Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo**; ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal, Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de Departamento “A” ----- Licencias de Conducir de la Municipalidad de Ramallo**; al **Sr. Alejandro BELLO - Legajo N° 0241 – D.N.I. N° 32.129.655**, en reemplazo de la titular **Sra. Cintia Stella SCIARRA - Legajo N° 1654 - D.N.I. N° 29.727.654**, a partir del día **16 de diciembre de 2024** y hasta el día **27 de diciembre de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1100/24.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482, Directora de Despacho General**; ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria y Una Falta con Aviso**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **Directora de Despacho General Interina** de la Municipalidad ----- de Ramallo, a la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. N° 29.727.658 – Personal Administrativo Clase I**, en reemplazo de la titular **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482**, a partir del día **16 de diciembre de 2024** y hasta el día **22 de diciembre de 2024 inclusive (L.A.R.)** y a partir del día **23 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día (F.C.A.)**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1101/24.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente **N° 4092-27323/24 – Licitación Privada N° 41/24**: para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”**; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, establece en la Comisión Evaluadora de Ofertas - **Anexo B - Integrantes**, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27323/24 – Licitación Privada N° 41/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas - Comisión Evaluadora de Ofertas - Anexo B - Integrantes, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Victoria Abella: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1102/24.-
RAMALLO, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La situación que reviste a la Agente Municipal **Sra. Gisela Mariel GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985 – Directora - Recaudadora Municipal**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese el Cese a partir del día 1º de **enero de 2025**, de la Agente ----- Municipal **Sra. Gisela Mariel GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985 – Clase 1964 - Directora - Recaudadora Municipal**; por haber alcanzado la misma las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley para obtener el beneficio de “**JUBILACIÓN ORDINARIA**”, conforme a lo establecido en los Artículos 22º al 33º del Decreto 9650/80 y Artículo 98º Inc. g) Ley 14656.-----

ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobierno Municipal, la invalorable labor y ----- dedicación durante los años de permanencia en su cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección Municipal de ----- Personal, gírense las actuaciones pertinentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO Nº 1103/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO Nº 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (**\$ 665,32.-**), a partir del mes de **diciembre** de **2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de diciembre del corriente año, para el personal de la Administración Central: Planta Permanente y Planta Política;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **diciembre** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO Nº 797/24**, modifíquese la planilla de sueldos del personal de la **Administración Central**, a partir del **1º de diciembre de 2024**.-----

ARTICULO 2º) Incoporese como **Anexo I** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente** de la **Administración Central**, que regirá a partir del **01/12/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incoporese como **Anexo II** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política**, que regirá a partir del **01/12/2024**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



MUNICIPALIDAD DE RANALPA				ESCALA SALARIAL PLANTA PERMANENTE				AUMENTO DE SUELDO DICIEMBRE 2024 - DECRETO N° 797/24			
Cat.	Edad	Edad Máx.	Sal. Mens. Comp.	Remu. 100%	# Copia	Valor del Modulo o	Valor del Modulo o	Administrativo	Técnico	Obrero	Servicio
21	26	---	\$ 1,571,417.33	\$ 125,713.39	---	\$ 240,000	\$ 1,697,207.71	Jerárquico			
22	27	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	CONTADOR MUNICIPAL			
23	28	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	TESORERO MUNICIPAL			
24	29	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIJTORA DE COMPRAS			
25	30	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
26	31	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
27	32	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
28	33	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
29	34	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
30	35	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
31	36	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
32	37	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
33	38	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
34	39	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
35	40	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
36	41	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
37	42	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
38	43	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
39	44	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
40	45	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
41	46	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
42	47	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
43	48	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
44	49	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
45	50	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
46	51	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
47	52	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
48	53	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
49	54	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
50	55	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
51	56	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
52	57	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
53	58	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
54	59	---	\$ 1,340,942.78	\$ 107,275.42	---	\$ 240,000	\$ 1,448,459.21	DIRECTOR S/ EST.			
55											



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo II – Dec. 1103/24 Personal Planta Política de la Administración Central

PERSONAL POLITICO	
ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico	
AUMENTO SALARIAL DIC/24 Decreto N° 797/24	
	2/2
SUELDO BASICO INTENDENTE	\$ 6.984.076,96
DIETA CONCEJALES	\$ 1.394.869,83
SECRETARIO H. C. D	\$ 1.255.382,85
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 1.394.869,83
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 1.115.895,86
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I VILLA RLLO.	\$ 1.255.382,85
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN	\$ 1.255.382,85
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II VILLA GENERAL SAVIO	\$ 1.046.152,37
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II EL PARAISO	\$ 1.046.152,37
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II COMIRSA	\$ 1.046.152,37
SUELDO BASICO PRO-SEC. H.C.D	\$ 906.665,39
SUELDO BASICO JEFE POLITICO	\$ 557.947,93
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D	\$ 557.947,93
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son:	
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1104/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º** del **DECRETO N° 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (**\$ 665,32.-**), a partir del mes de **diciembre de 2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de diciembre del corriente año, para el Personal del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”: Planta Permanente – Profesionales y Planta Política;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **diciembre** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º** del **DECRETO N° 797/24**, modifíquese la planilla de sueldos del Personal del **Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, a partir del **1º de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º Incorpórese como **Anexo I** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/12/2024**.-----

ARTÍCULO 3º Incorpórese como **Anexo II** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Profesional del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/12/2024**.-----

ARTÍCULO 4º Incorpórese como **Anexo III** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/12/2024**.-----

ARTÍCULO 5º Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –
DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo I - Dec. 1104/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital
José M. Gomendio

HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO Decreto 797/24						ESCALA SALARIAL DE SUELDO DICIEMBRE						
Cat. ad		Valor Modulo	Suel.básico Cod. 001	Comp. Cod. 005	Remu. Cod. 010	Remu. Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	803	665.32	\$ 534.251,96	\$ 42.740,16	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 588.992,12	CONTADOR HOSPITAL				
26	803	665.32	\$ 534.251,96	\$ 42.740,16	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 588.992,12	TESORERO HOSPITAL				
25	803	665.32	\$ 534.251,96	\$ 42.740,16	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 588.992,12	DTORA. DE COMPRAS				
24	803	665.32	\$ 534.251,96	\$ 42.740,16	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 588.992,12	DIRECTOR PERSONAL				
23	733	665.32	\$ 487.679,56	\$ 39.014,36	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 538.693,92	JEFE DPTO A				
22	698	665.32	\$ 464.393,36	\$ 37.151,47	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 513.544,83	JEFE DPTO B				
21	658	665.32	\$ 437.780,56	\$ 35.022,44	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 484.803,00	PROFESIONAL				
20	628	665.32	\$ 417.820,96	\$ 33.425,68	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 463.246,64	JEFE DIVIS. A				
19	598	665.32	\$ 397.861,36	\$ 31.828,91	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 441.690,27	JEFE DIVIS. B				
18	584	665.32	\$ 388.546,88	\$ 31.083,75	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 431.630,63		A	A	A	A
17	569	665.32	\$ 378.567,08	\$ 30.285,37	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 420.852,45					
16	564	665.32	\$ 375.240,48	\$ 30.019,24	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 417.259,72		I	I	I	I
15	559	665.32	\$ 371.913,88	\$ 29.753,11	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 413.666,99					
14	554	665.32	\$ 368.587,28	\$ 29.486,98	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 410.074,26					
13	549	665.32	\$ 365.260,68	\$ 29.220,85	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 406.481,53					
12	544	665.32	\$ 361.934,08	\$ 28.954,73	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 402.888,81		II	II	II	II
11	539	665.32	\$ 358.607,48	\$ 28.688,60	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 399.296,08					
10	534	665.32	\$ 355.280,88	\$ 28.422,47	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 395.703,35		III	III	III	III
9	529	665.32	\$ 351.954,28	\$ 28.156,34	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 392.110,62					
8	524	665.32	\$ 348.627,68	\$ 27.890,21	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 388.517,89					
7	519	665.32	\$ 345.301,08	\$ 27.624,09	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 384.925,17					
6	514	665.32	\$ 341.974,48	\$ 27.357,96	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 381.332,44					
5	509	665.32	\$ 338.647,88	\$ 27.091,83	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 377.739,71		IV	IV	IV	IV
4	504	665.32	\$ 335.321,28	\$ 26.825,70	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 374.146,98					
3	499	665.32	\$ 331.994,68	\$ 26.559,57	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 370.554,25					
2	489	665.32	\$ 325.341,48	\$ 26.027,32	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 363.368,80					
1	484	665.32	\$ 322.014,88	\$ 25.761,19	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 359.776,07					

REPUBLICA DE PARAGUAY

SECRETARÍA DE TRABAJO



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo II - Dec. 1104/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

ESCALA SALARIAL PERSONAL PROFESIONALES MES DICIEMBRE 2024 - DECRETO 797/24							
Cat.	Cantidad Modulo	Valor Modulo	Suel. Basico Cod. 001	Comp. Renu Cod. 005	Bonif. Rem Cod. 010	TOTAL	
95	483	665,32	\$ 321.349,56	\$ 25.707,96	\$ 12.000,00	\$ 359.057,52	Reemplazante " 24 hs"
85	849	665,32	\$ 564.856,68	\$ 45.188,53	\$ 12.000,00	\$ 622.045,21	Médico Hospital " A" 48 hs
83	694	665,32	\$ 461.732,08	\$ 36.938,57	\$ 12.000,00	\$ 510.670,65	Médico Hospital " A" 36 hs
84	538	665,32	\$ 357.942,16	\$ 28.635,37	\$ 12.000,00	\$ 398.577,53	Médico Hospital " A" 24 hs
88	817	665,32	\$ 543.566,44	\$ 43.485,32	\$ 12.000,00	\$ 599.051,76	Médico Hospital "B" 48 hs
87	670	665,32	\$ 445.764,40	\$ 35.661,15	\$ 12.000,00	\$ 493.425,55	Médico Hospital "B" 36 hs
86	523	665,32	\$ 347.962,36	\$ 27.836,99	\$ 12.000,00	\$ 387.799,35	Médico Hospital "B" 24 hs
91	789	665,32	\$ 524.937,48	\$ 41.995,00	\$ 12.000,00	\$ 578.932,48	Médico Hospital "C" 48 hs
90	649	665,32	\$ 431.792,68	\$ 34.543,41	\$ 12.000,00	\$ 478.336,09	Médico Hospital "C" 36 hs
89	509	665,32	\$ 338.647,88	\$ 27.091,83	\$ 12.000,00	\$ 377.739,71	Médico Hospital "C" 24 hs
97	720	665,32	\$ 479.030,40	\$ 38.322,43	\$ 12.000,00	\$ 529.352,83	Médico Agregado 48 hs
96	627	665,32	\$ 417.155,64	\$ 33.372,45	\$ 12.000,00	\$ 462.528,09	Médico Agregado 36 hs
95	496	665,32	\$ 329.998,72	\$ 26.399,90	\$ 12.000,00	\$ 368.398,62	Médico Agregado 24 hs
94	703	665,32	\$ 467.719,96	\$ 37.417,60	\$ 12.000,00	\$ 517.137,56	Médico Asistente 48 hs
93	607	665,32	\$ 403.849,24	\$ 32.307,94	\$ 12.000,00	\$ 448.157,18	Médico Asistente 36 hs
92	483	665,32	\$ 321.349,56	\$ 25.707,96	\$ 12.000,00	\$ 359.057,52	Médico Asistente 24 hs

CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –
DECRETOS – DICIEMBRE

Anexo III - Dec. 1104/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital
José M.Gomendio

<i>PERSONAL POLITICO HOSPITAL J.M.GOMENDIO</i>	
<i>ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico</i>	
<i>AUMENTO SALARIAL DIC/24 Decreto N°797/24</i>	
SUELDO BASICO <u>SECRETARIO</u>	\$ 1.394.869,83
SUELDO BASICO <u>SUBSECRETARIO</u>	\$ 1.115.895,86
<i>Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son:</i>	
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO N° 1105/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1060/24, se llamó a Licitación Privada N° 41/24, para la:
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”, tramitada por Expte. N° 4092–27323/24; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “O.A.G. S.A.”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 41/24 para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS**”, a la Firma: “O.A.G. S.A.”, por un **precio unitario** de \$ 18.483,20, haciendo un importe total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 36.966.400,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27323/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigente – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 Ayuda Alimentaria.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1106/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 49/24**, para la: “**CONTRATACIÓN DE UN VIBROCOMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27385/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 49/24**, para el día **26 de diciembre** de 2024, a las **10:00 hs.**, para la: “**CONTRATACIÓN DE UN VIBROCOMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-27385/24.-

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección**
----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1107/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 50/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 CON DESMALEZADORA, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN ESPACIOS VERDES DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27386/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 50/24**, para el día **26 de diciembre**
----- de **2024**, a las **10:30 hs.**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 CON DESMALEZADORA, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN ESPACIOS VERDES DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-27386/24.-

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo
----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección**
----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1108/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 44/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA PALA Y RETROEXCAVADORA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO Y CORDÓN CUNETA”** - Expediente N° 4092-27387/24; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 44/24**, para el día **27 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA PALA Y RETROEXCAVADORA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO Y CORDÓN CUNETA”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27387/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1109/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 45/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON CUCHILLA TOPADORA Y ORUGA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE RED CLOACAL EN BARRIO PINAR DEL RÍO DE LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27391/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 45/24**, para el día **27 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:30 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON CUCHILLA TOPADORA Y ORUGA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE RED CLOACAL EN BARRIO PINAR DEL RÍO DE LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27391/24**.--

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1110/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el **“Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil”**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido, durante el ciclo lectivo 2024;

Que se dictarán los Talleres de: **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIA”**; **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”**; **“JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”**; **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”**; **“MUSICA”**; **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”**; **“ARTÍSTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”** y **“CORTE Y CONFECCIÓN ”**;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desarrollese a partir del 1º de **diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; el siguiente Taller: **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIAS”**

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”**: La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permita a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones teóricas se desarrollarán en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de Ramallo y los módulos prácticos en cada una de las localidades.

1. **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO**

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

2. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

3. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

4. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 4: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

5. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 5: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

6. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 6: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

7. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 7: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

8. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 8: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

9. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 9: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

10. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 10: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

11. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 11: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

12. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 12: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs

13. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 13: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

14. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 14: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

15. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

CUD: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

16. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

17. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

18. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

19. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 4: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

20. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 5: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

21. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 6: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

22. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 7: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

23. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO

CUD: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

24. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA GENERAL SAVIO

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

25. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA GENERAL SAVIO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

26. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – EL PARAÍSO

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

27. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – EL PARAÍSO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

28. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – EL PARAÍSO

GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

29. “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – PÉREZ MILLÁN

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º) Desarrollése a partir del 1º de **diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; el siguiente Taller: **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”**:

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de: “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”**: Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el programa de Salud, consideramos que estos talleres serán una herramienta clave para poder mejorar y brindarle a la comunidad información para prevenir enfermedades además de fortalecer a estudiantes de institutos terciarios. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes y el buen uso de los mismos. Estos tienen como finalidad promover y fortalecer la participación y organización comunitaria reconociendo a la Comunidad como una actora social clave en la planificación y gestión de política sanitaria. Enmarcando su actividad en el enfoque de derechos y de los determinantes sociales, así como la perspectiva de género, diversidad e interculturalidad.

Propender a la articulación de programas y políticas de salud municipal, provincial y nacional para planificar y llevar a cabo acciones conjuntas entre las y los actores de la Salud y la Comunidad. Facilitar el acceso a la salud, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva:

1- “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

2- “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”

GRUPO 2: Se desarrollará de martes a sábados de 8:00 hs a 12:00 hs.

3- “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”

GRUPO 3: Se desarrollará de miércoles a domingo de 12:00 hs a 16:00 hs.

4- “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”

GRUPO 4: Se desarrollará de lunes a viernes de 12:00 hs a 16:00 hs.-----

ARTÍCULO 3º) Desarrollése a partir del 1º de **diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de: **“JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS”**, el cual se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de: “JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:** Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas Sociales Inclusivas y de oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal y vecinos en general, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa.-----

ARTÍCULO 4º) Desarrollése a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de: **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”**, el cual se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de: “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”:** Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa.-----

ARTÍCULO 5º) Desarrollése a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de: **“MÚSICA”**.

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de “MUSICA”:** La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, pero también es muy importante y de igual relevancia, para el desarrollo profesional todo lo relacionado en materia artística y cultural, adquiriendo nuevas herramientas que les permita a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva. Las capacitaciones teóricas y prácticas se desarrollarán en el establecimiento de la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, en el turno tarde y vespertino de lunes a viernes.-----

ARTÍCULO 6º) Desarrollése a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de: **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”**

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”:** Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa.

“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS” – RAMALLO: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 7º) Desarrollese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de ----- **diciembre** de **2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de: **“ARTISTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS” – RAMALLO**

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de: “ARTISTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS” - RAMALLO:** la posibilidad de brindarle a los más pequeños un espacio de interacción y desarrollo artístico resulta fundamental e indispensables para su contención y desarrollo en la comunidad, en el mismo tendrán nuevas herramientas que les permitirán desarrollarse de manera personal y colectiva.

“ARTISTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS” – RAMALLO: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.-----

ARTÍCULO 8º) Desarrollese a partir 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** ----- de **2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas Municipal, el Taller de: **“CORTE Y CONFECCIÓN” - PÉREZ MILLÁN**

- a) **Fundamentación del dictado del Taller de: “CORTE Y CONFECCIÓN ”- PÉREZ MILLÁN:** la formación en oficios resulta fundamental e indispensables para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laborar de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes, como el manejo de materiales nobles como el cuero, telas, entre otras.

1- “CORTE Y CONFECCIÓN” – PÉREZ MILLÁN.

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

2- “CORTE Y CONFECCIÓN” – PÉREZ MILLÁN.

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 13:00 hs a 17:00 hs.

ARTÍCULO 9º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1111/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La crítica situación que atraviesa el sector industrial argentino y el contexto socioeconómico del país, que devino en una creciente ola de despidos.

Que el sector siderúrgico no se encuentra ajeno a la problemática descripta anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioridad de esta administración comunal, tomar medidas que propendan a la protección de las fuentes de trabajo en todo el Partido de Ramallo;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que resulta necesario, en el contexto económico y social que atraviesa el país, otorgar a las Empresas de la industria siderúrgica que empleen a gran cantidad de trabajadores dentro del Partido de Ramallo, un beneficio adicional en el régimen de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que existen dentro del Partido de Ramallo, numerosas Empresas e Industrias de envergadura con potencial, capacidad y actividad suficiente para alcanzar el requisito necesario para acceder al beneficio.

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte del Municipio, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice la situación del sector;

Que tal beneficio deberá tener presente además, a los contribuyentes que no posean deudas por dicho concepto en el ámbito de esta administración, y hayan cumplido en tiempo y forma con su obligación de pago.

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024.

Que conforme la facultad conferida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 50° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2024, el mismo puede “...Aplicar regímenes de descuentos de tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente, el monto de facturación y la generación de empleo en el Municipio...”.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a las Empresas SIDERURGICAS encuadradas en la Categoría ----- V del art. 71 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del presente año, que posean más de Dos Mil empleados radicadas dentro del Partido de Ramallo Tasas por Seguridad e Higiene, un descuento ESPECIAL en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene respecto del monto total a tributar en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024, según detalle:

- Octubre/2024 se otorga una bonificación del 4,83%.
- Noviembre/2024 se otorga una bonificación del 13,22%.
- Diciembre/2024 se otorga una bonificación del 20,90%.-----

ARTICULO 2º) Los beneficios otorgados en el Art. 1º quedan condicionados a que las ----- Empresas incluidas en el presente beneficio cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasas y/o Derechos vigentes-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese a Libro de ----- Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1112/24.- **RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

La crítica situación que atraviesa el sector industrial argentino, especialmente en el sector siderúrgico, y la necesidad de tomar medidas para mantener y fomentar nuevas fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo;

La necesidad de fomentar y premiar fiscalmente la incorporación de personal en relación de dependencia dentro del ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza N° 2231/03;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de las fuentes de trabajo en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario, en el contexto económico y social que atraviesa el país, otorgar a las Empresas de la industria siderúrgica que empleen a gran cantidad de trabajadores dentro del Partido de Ramallo, un beneficio adicional en el régimen de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que existen dentro del Partido de Ramallo, numerosas Empresas e Industrias de envergadura con potencial, capacidad y actividad suficiente para alcanzar el requisito necesario para acceder al beneficio.

Que tal beneficio deberá tener presente además, a los contribuyentes que no posean deudas por dicho concepto en el ámbito de esta administración, y hayan cumplido en tiempo y forma con su obligación de pago.

Que tal medida, resulta excepcional atento las circunstancias económicas expuestas, y podrá ser modificada cuando el Departamento Ejecutivo Municipal a su solo criterio así lo estime conveniente, por comprometerse con su mantenimiento el normal desenvolvimiento de la administración del Municipio.

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte del Municipio, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice la situación del sector;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024.-

Que la Ordenanza N° 2231/03, en sus Artículos 5º) inciso b) y 7º Inciso d) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables;

Que conforme la facultad conferida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 50º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2024, el mismo puede “...Aplicar regímenes de descuentos de tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente, el monto de facturación y la generación de empleo en el Municipio...”.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a las Empresas SIDERURGICAS encuadradas en la Categoría ----- V del art. 71 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del presente año, que posean más de Dos Mil empleados y que tributen dentro del Partido de Ramallo, un descuento excepcional en concepto de “Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene” en las cuotas a vencer en el primer trimestre de Ejercicio Fiscal 2025 (Enero, Febrero y Marzo). Dicho descuento consistirá en multiplicar la base imponible (cantidad de empleados), por el sueldo del Profesional Clase I a Noviembre 2024 y al solo criterio del D.E.M. podrá modificarse o suprimirse total o parcialmente, cuando razones económicas de administración así lo aconsejen.-----

ARTÍCULO 2º) Para el otorgamiento del beneficio tributario fijado en el Artículo anterior, ----- los contribuyentes no deberán registrar deuda por tales conceptos con la Municipalidad de Ramallo, y quedan condicionados a cumplir en tiempo y forma con el pago de las Tasas y/o Derechos vigentes, y al pago puntual de las cuotas resultantes de convenios de Planes de Pago por deudas vencidas suscriptos oportunamente, si los hubiera.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a las empresas beneficiarias, tome razón la Dirección ----- Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscribase en el Registro de Exenciones Municipal y dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1113/24.-
RAMALLO, 18 de diciembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

La solicitud efectuada por el Sr. Carlos DEGLANTONI – D.N.I. Nº 10.398.288, mediante Nota presentada en fecha 20 de noviembre de 2024;

El Expediente Administrativo Nº 4092-27312/24; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el nombrado ciudadano solicita una Cesión de un Espacio de Playa para el desarrollo de actividades náuticas tales como paseos en banana; bote; cruces y excursiones a las islas;

Que dicha actividad según el solicitante, coadyuvará al desarrollo turístico del sector costero por ser un atractivo para toda la comunidad y especialmente para los turistas que visiten Ramallo;

Que conforme lo informado por Prefectura Ramallo, en fecha 10 de diciembre de 2024, las embarcaciones del Sr. DEGLANTONI no poseen impedimentos legales o administrativos que limiten su navegación o el desarrollo de las actividades náuticas solicitadas en el marco de las normativas vigentes;

Que asimismo, la repartición prefecturiana ha informado de la vigencia de la Disposición DI-2023-198-APN-RLLO-PNA, y cuales son los sectores habilitados tanto para la bajada y subida de las embarcaciones, como para el desarrollo de los paseos en cuestión;

Que en consecuencia y ante las inexistencias de impedimentos legales que obstaculicen el pedido efectuado, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente que otorgue dicho permiso;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorícese al Sr. Carlos DEGLANTONI – D.N.I. Nº 10.398.288, al Uso de ----- un Espacio de Playa para el desarrollo de actividades náuticas tales como: paseos en banana; bote, cruces y excursiones a las Islas. Dicha actividad deberá ajustarse a las siguientes reglas:

- La bajada y subida de las embarcaciones habilitadas deberán efectuarse únicamente sobre el sector de playa situado en la continuación de calle Gomendio de la ciudad de Ramallo.
- El lugar de fondeo y espera de las embarcaciones habilitadas será el espejo de agua situado sobre el sector izquierdo de la continuación de las bajadas de la calle Roque Sáenz Peña de Ramallo, conforme lo establecido por el Art. 6º de la Disposición DI-2023-198-APN-RLLO-PNA.-----

ARTÍCULO 2º) Deberán ser utilizadas para el desarrollo de dicha actividad recreativa ----- únicamente las embarcaciones que no registraran impedimento alguno para ello, oportunamente informado por Prefectura Ramallo y que se detallan a continuación:

- 1.- 2000 - Semirrígido nombre de embarcación “Marlín”, Matrícula REY 032623, Modelo 520, Eslora 4,80 mts., manga 2,1 mts, puntal 0,78 mts, Motor Mercury 60 Mell OG-641721.
- 2.- 2013 - Semirrígido nombre de embarcación “Victorina”, Matrícula REY 067485, Modelo ClassicSail, eslora 4,77 mts, manga 2,15 mts, puntal 0,80 mts, Motor Yamaha 6 H2K-1015168 -60 HP.
- 3.- 1998 - Moto de agua Yamaha, nombre “Oriana”, Matrícula Rllo 0612, eslora 2,86 mts, manga 1,12 mts, puntal 087 mts., Motor potencia 135 hp, Número 70013377V, Modelo Serie 1200/GP 1200.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 3º) Todas las actividades descriptas precedentemente deberán contar con la ----- autorización respectiva de Prefectura Ramallo, y las embarcaciones deberán contar con los seguros de responsabilidad civil tanto para las personas transportadas como para terceros, exigidos por la normativa vigente en la materia.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, cumplido dése al ----- Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1114/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo**, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de pacientes ambulatorios durante el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025, a los diferentes efectores de salud de otras ciudades; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Por Contaduría y Tesorería Municipal librese en concepto de ----- “**adelanto de dinero**” a la **Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Marcela Alejandra ISARRA – Legajo N° 1245 - D.N.I. N° 20.514.335**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado de pacientes ambulatorios durante el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025, a los diferentes efectores de salud de otras ciudades.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – “Desarrollo Humano”

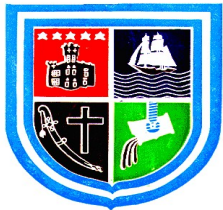
Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 3.7.2.0 “Viáticos”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Mauro David Poletti



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –
DECRETOS – DICIEMBRE

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1116/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada a este Departamento Ejecutivo Municipal, por la Asociación Vecinal del **Barrio “Laguna Paiva”** de la Localidad de Ramallo, mediante la cual solicitan se reconozca como tal en el Partido de Ramallo a la mencionada Asociación, la cual ha quedado conformada el pasado 1º de noviembre del año en curso;

El Expediente Administrativo N° 4092-27343/24, caratulado: “Reconocimiento Constitución Comisión Vecinal Bº Laguna Paiva”; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades de la referida Asociación Vecinal, han surgido del procedimiento establecido por las normativas de la Ordenanza N° 5308/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, el día 19 de febrero de 2016;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar un reconocimiento a la iniciativa y tesón de los vecinos que manifiestan su intención de trabajar mancomunadamente con este Municipio, en cuestiones que tienen que ver con un mejoramiento de su calidad de vida;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárese “Entidad de Bien Público”, organismo colaborador y asesor ----- de la **Municipalidad de Ramallo**, a la **Asociación Vecinal - Clase “A” - Barrio “Laguna Paiva”** de la ciudad de Ramallo, de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N° 5308/16.-----

ARTÍCULO 2º) Reconocer a la **Comisión Directiva** de la **Asociación Vecinal Clase “A”** ----- - **Barrio “Laguna Paiva”** de la ciudad de Ramallo, la cual ha quedado constituida de la siguiente manera:

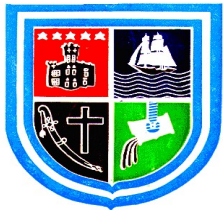
<u>Presidente:</u>	Oscar OLIVEROS	D.N.I. N° 8.486.843
<u>Vicepresidente:</u>	Carmen Viviana MOZZI	D.N.I. N° 22.939.108
<u>Secretario:</u>	Juan José CORREA	D.N.I. N° 24.487.363
<u>Vocal Titular:</u>	Pablo Daniel DOMÍNGUEZ	D.N.I. N° 26.390.886
<u>Vocal Suplente:</u>	Juan Carlos REBUFFO	D.N.I. N° 8.427.616.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada Asociación Vecinal; a quienes corresponda. ----- Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1117/24.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –
DECRETOS – DICIEMBRE

RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada a este Departamento Ejecutivo Municipal, por la **Asociación Vecinal del Barrio “Plan Novios”** de la ciudad de Ramallo, mediante la cual solicitan se reconozca como tal en el Partido de Ramallo a la mencionada Asociación, la cual ha quedado conformada el pasado 1º de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades de la referida Asociación Vecinal, han surgido del procedimiento establecido por las normativas de la Ordenanza N° 5308/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, el día 19 de febrero de 2016;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar un reconocimiento a la iniciativa y tesón de los vecinos que manifiestan su intención de trabajar mancomunadamente con este Municipio, en cuestiones que tienen que ver con un mejoramiento de su calidad de vida;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárese “Entidad de Bien Público”, organismo colaborador y asesor ----- de la Municipalidad de Ramallo, a la **Asociación Vecinal - Clase “A” - Barrio “Plan Novios”** de la ciudad de Ramallo, de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N° 5308/16.-----

ARTÍCULO 2º) Reconocer a la **Comisión Directiva** de la **Asociación Vecinal Clase “A”** ----- - **Barrio “Plan Novios”** de la ciudad de Ramallo, la cual ha quedado constituida de la siguiente manera:

<u>Presidente:</u>	Daniel Norberto BERTOIA	D.N.I. N° 22.130.216
<u>Vicepresidente:</u>	Alberto MENDOZA	D.N.I. N° 25.492.523
<u>Secretaria:</u>	Juliana GARCÍA	D.N.I. N° 40.189.498
<u>Vocal Titular:</u>	Agustín DEL POZO	D.N.I. N° 38.588.527
<u>Vocal Suplente:</u>	Ángel Esteban CORONEL	D.N.I. N° 18.533.400.---

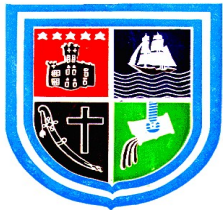
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada Asociación Vecinal; a quienes corresponda. ----- Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1118/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

El **DCTO-2024-1108-APN-PTE** del **Poder Ejecutivo Nacional**, mediante el cual otorga **ASUETO AL PERSONAL** de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, los días 24 y 31 de diciembre de 2024, con motivo de la celebración de las tradicionales **Fiestas de Navidad y Año Nuevo**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el DCTO-2024-1108-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la factibilidad de acceder a lo propuesto no altera de manera alguna el desenvolvimiento administrativo comunal, en tanto sean garantizados en su prestación todos los servicios esenciales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárese **Asueto Administrativo** para todo el Personal Municipal ----- dependiente de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, durante los días **24 de diciembre de 2024** y **31 de diciembre de 2024**; respectivamente, debiéndose mantener las prestaciones de todos los servicios esenciales y guardias de emergencia.-----

ARTÍCULO 2º) Exceptuar del Asueto Administrativo dispuesto en el Artículo ----- precedente, al Personal que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardias y emergencias; y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.-----

ARTICULO 3º) Se incorpora al presente como **Anexo I** el DCTO-2024-1108-APN-PTE del ----- Poder Ejecutivo Nacional.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Personal ----- Municipal y Organismo Descentralizado Municipal “José María Gomendio”; cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
DECRETO N° 1118/24.-

ASUETO

Decreto 1108/2024

DECTO-2024-1108-APN-PTE - Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional.

Ciudad de Buenos Aires, 18/12/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-138119665-APN-DGDYD#JGM y la Ley N° 27.399, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.

Que las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que tanto los días 24 como 31 de diciembre forman parte de las festividades, y son días en los que las familias llevan adelante los preparativos para sus reuniones.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que resulta oportuno asegurar el tiempo razonable para la organización y el disfrute de los días festivos familiares de NAVIDAD y AÑO NUEVO.

Que en este sentido, y con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, asimismo, la medida repercutirá de manera beneficiosa en el sector turístico de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la presente no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL y garantizará que todos los argentinos puedan disfrutar de las fiestas en un marco de libertad.

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°.- Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos

e. 19/12/2024 N° 92087/24 v. 19/12/2024

Fecha de publicación 19/12/2024

DECRETO N° 1119/24.-

RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 51/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y DELEGACIONES MUNICIPALES”** - Expediente N° 4092-27400/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 51/24**, para el día **23 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, HOSPITAL**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

“JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y DELEGACIONES MUNICIPALES” – s/ Expediente N° 4092-27400/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1120/24.-
RAMALLO, 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 52/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS (ACOMPAÑADOS)”** - Expediente N° 4092-27401/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 52/24**, para el día **23 de diciembre** ----- **de 2024**, a las **10:30 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS (ACOMPAÑADOS)”** – s/ Expediente N° 4092-27401/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO 1122/24.-
RAMALLO, 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092-27374/24**, **Licitación Privada N° 42/24**: **“CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, 4 UNIDADES, DESTINADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 13º, la conformación de una Comisión Evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, y solicitar intervenciones de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del **Expediente N° 4092-27374/24 – Licitación Privada N° 41/24: “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, 4 UNIDADES, DESTINADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”**; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” **ARTÍCULO 13º**, según nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín Di BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **María Victoria ABELLA: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1124/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **12 de diciembre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7045/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Lic. en Nutrición Sra. Betiana GRANIERI; **ORDENANZA N° 7046/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Psicóloga Sra. Lucia MARI; **ORDENANZA N° 7047/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Estudiante en Administración General Sr. Ulises Manuel GONZÁLEZ; **ORDENANZA N° 7048/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. Eva Belén PAREDES; **ORDENANZA N° 7049/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Abogada Sra. Hebe ROCHA; **ORDENANZA N° 7050/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Psicóloga Sra. Agustina CERVELLA; **ORDENANZA N° 7051/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. Alondra Jazmín Camila GALCERAN; **ORDENANZA N° 7052/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. Gisela Paola LESCANO y **ORDENANZA N° 7053/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Trabajadora Social Sra. María Jorgelina TOLINI; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 7045/24; N° 7046/24; N° 7047/24; ----- N° 7048/24; N° 7049/24; N° 7050/24; N° 7051/24; N° 7052/24 y N° 7053/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **12 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1125/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **12 de diciembre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7040/24**: El objeto de la presente Ordenanza es la tutela de la salubridad pública de los vecinos del Partido de Ramallo, mediante la prevención, control y reducción de la contaminación acústica que afecta la salud de los vecinos y al ambiente, producida por conductas altamente nocivas en ocasión del tránsito; **ORDENANZA N° 7041/24**: Autorizando al D.E.M., a través del área que corresponda, garantice las medidas de prevención y acciones tendientes para evitar la proliferación de mosquitos transmisores del Dengue en los espacios abiertos y al aire libre, para todo el personal municipal de planta permanente, temporaria, contratados y beneficiarios de becas de educación no formal y a los Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo; **ORDENANZA N° 7042/24**: Autorizando al D.E.M. a realizar un Plan Integral de Puesta en Valor Urbanística del Paseo del Puerto Ramallo “Arturo Jauretche”, “Paseo Los Olivos” y zona comprendida e/ calle Leloir y el Río desde la calle Velázquez hasta la intersección de calle Colón y Bajada Frías; **ORDENANZA N° 7043/24**: Autorizando al D.E.M. a que se instale un semáforo en la intersección de Av. Savio y calle Velázquez de la ciudad de Ramallo y **ORDENANZA N° 7044/24**: Facultando al D.E.M. a otorgar ciento trece (113) Becas Estudiantiles por el Período 2024 (BEL – BEZ – BER Y ESPECIAL); y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7040/24; N° 7041/24; N° 7042/24; ----- N° 7043/24 y N° 7044/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga del día 12 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General

Mauro David Poletti



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1126/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo**, **Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado **Acogimiento al “Programa Pre-Jubilatorio Municipal”**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713**, a partir del día **02 de diciembre de 2024** y hasta el día **03 de diciembre de 2024 inclusive**; a partir del día **06 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día**; a partir del día **09 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día**; a partir del día **13 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día**; a partir del día **16 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día**; a partir del día **20 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día**; a partir del día **23 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día**; a partir del día **27 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día** y a partir del día **30 de diciembre de 2024** y por el término de **un (1) día**, en reemplazo de la Titular **Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1127/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092-27400/24 – Concurso de Precios N° 51/24**: para la **“ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y DELEGACIONES MUNICIPALES”**; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Condiciones Generales) establece en el Artículo 10º, la conformación de una



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27400/24 – Concurso de Precios N° 51/24: para la “ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y DELEGACIONES MUNICIPALES”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Condiciones Generales) - Comisión Evaluadora de Ofertas - Artículo 10º, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Victoria Abella: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1128/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27401/24 – Concurso de Precios N° 52/24: para la “ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS (ACOMPAÑADOS)”;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Condiciones Generales) establece en el Artículo 10º, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27401/24 – Concurso de Precios N° 52/24: para la “ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS (ACOMPAÑADOS)”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Condiciones Generales) - Comisión Evaluadora de Ofertas - Artículo 10º, según Nota obrante en el mencionado Expediente.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Victoria Abella: Directora de Compras Interina.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal
----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1129/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto Nº 1110/24 que crea los Talleres de: “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIA”; “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”; “JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”; “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”; “MUSICA”; “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”, “ARTÍSTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS” y “CORTE Y CONFECCIÓN ”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollarán en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de**
----- **diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de
“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE
MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Luis PUCHETA – D.N.I. Nº 17.089.390**, domiciliado en calle Bolívar Nº 931 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto Nº 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de**
----- **diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de
“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE
MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Laura SALINAS – D.N.I. Nº 27.825.691**, domiciliada en calle Castex Nº 140 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

a.2) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Héctor Gabriel FERREYRA – D.N.I. N° 23.607.933**, domiciliado en calle Laprida N° 387 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Stella Maris RUIZ – D.N.I. N°12.528.696**, domiciliada en calle Laprida N° 567 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.4) del Decreto N° 1110 /24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Hugo Alberto IZAURRALDE – D.N.I. N° 16.864.724**, domiciliado en calle San Juan N° 1475 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.5) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Armando Jesús CEJAS – D.N.I. N° 26.125.817**, domiciliado en calle Laprida N° 780 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.6) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Natalia Andrea AGUIRRE – D.N.I. N° 30.458.460**, domiciliada en calle Rafael Obligado N° 2268 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.7) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Norma Soledad ARANDA – D.N.I. N° 32.868.196**, domiciliada en calle Oliva N° 1510 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.8) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 9º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan María LEDESMA – D.N.I. N° 23.863.729**, domiciliado en calle Rivadavia N° 1293 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.9) del Decreto N° 1110 /24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Marcela Cristina FERREYRA – D.N.I. N° 30.458.526**, domiciliada en calle San Juan N° 1444 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.10) del Decreto N°1110 /24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 11º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Ángela Mirta IRIGOITIA – D.N.I. N° 23.262.272**, domiciliada en calle Las Quintas Cuarte II - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.11) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 12º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Olga Beatriz GODOY – D.N.I. N° 20.668.268**, domiciliada en Ruta N° 51 y Av. Dusso - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.12) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 13º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1110 /24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Liliana Elisabet SENER – D.N.I. N° 28.895.614**, domiciliada en calle Tucumán y Roque Sáenz Peña - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.13) del Decreto N° 1110 /24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 14º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1110 /24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Claudia Mercedes GONZALEZ – D.N.I. N° 21.843.517**, domiciliada en calle Rivadavia N° 133 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.14) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 15º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

MAQUINARIAS - RAMALLO - C.U.D.”, en el marco del Decreto N° 1110 /24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Maria del Lujan ESPINDOLA – D.N.I. N° 24.218.267**, domiciliada en calle Castex N° 710 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.15) del Decreto N° 1110 /24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 16º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS – VILLA RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Horacio Alberto STEBLER – D.N.I. N° 17.851.120**, domiciliado en calle Estrada N° 347 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.16) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 17º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” - VILLA RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Laura GOMEZ – D.N.I. N° 35.702.091**, domiciliada en calle Marcelo Rivas N° 750 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.17) del Decreto N°1100/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 18º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS- VILLA RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Romina IMONELLI – D.N.I. N° 27.121.047**, domiciliada en calle G. Rivas N° 637 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.18) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 19º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - VILLA RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Miguel Ángel RAGUSA – D.N.I. N° 14.850.069**, domiciliado en calle Urquiza N° 30 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.19) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 20º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS - VILLA RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Vanessa Yamila OLIVA – D.N.I. N° 28.283.645**, domiciliada en calle Santa María de Oro N° 624 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.20) del Decreto N° 1100/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 21º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS- VILLA RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Carolina CAÑETE – D.N.I. N° 32.445.730**, domiciliada en calle 24 de Octubre s/nº– Villa Ramallo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.21) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 22º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Emilce Vanesa ROMERO – D.N.I. N° 30.287.083**, domiciliada en calle Mitre N°485 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.22) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 23º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”- **VILLA RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Marisol FERREYRA – D.N.I. N° 32.325.848**, domiciliada en calle Castelli N° 581 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.23) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 24º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**” – **VILLA GRAL. SAVIO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Miguel Orlando FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 20.623.786**, domiciliado en calle Aramburu S/Nº – Villa General Savio. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.24) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 25º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre d 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**” – **VILLA GRAL. SAVIO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Sandra Beatriz LUCERO – D.N.I. N° 36.609.143**, domiciliada en calle Simón Sánchez N° 572 – Villa General Savio. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.25) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 26º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”– **EL PARAÍSO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Marcela Beatriz ARIAS – D.N.I. N° 16.301.975**, domiciliada en calle F. Olmedo N° 146 – El Paraíso. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.26) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 27º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”– **EL PARAÍSO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Oscar Alfredo BUSTOS – D.N.I. N°17.211.237**, domiciliado en calle E. Pavoni N° 70 – El Paraíso. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.27) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 28º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – EL PARAÍSO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Hugo Cesar MONTIVERO – D.N.I. N° 12.072.076**, domiciliado en calle E. Pavoni N° 70 – El Paraíso. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.28) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 29º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – PÉREZ MILLÁN**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, **Kevin Nahuel LUNA – D.N.I. N° 38.405.509**, domiciliado en calle Maipú S/Nº – Pérez Millán. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.29) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 100 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 30º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”- RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Stella Maris CAMELINO – D.N.I. N° 12.528.789**, domiciliada en calle Belgrano N° 1316 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 2º) Inc. a.1) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 31º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD” - RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Giuliana BRANDALESSI – D.N.I. N° 35.893.362**, domiciliada en calle Salta N° 1224 – Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 2º) Inc.a.2) del Decreto N°1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 32º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”- RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Magali Eliana MACEIRA – D.N.I. N° 35.999.688**, domiciliada en calle Cucurullo N° 556 – Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 2º) Inc. a.3) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 33º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD” - RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Jorgelina Sara PAGNANINI – D.N.I. N° 32.325.624**, domiciliada en calle María de Alvear N° 240 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 2º) Inc.a.4) del Decreto N°1110/24, a cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 34º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Eduardo Roberto NIZ – D.N.I. Nº 13.553.588**, domiciliado en calle Sarmiento Nº 243 – Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 3º) del Decreto Nº1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 35º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “**PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD**” en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Jorge Oscar NIZ – D.N.I. Nº 11.297.557**, domiciliado en calle Roque Sanz Peña Nº 754 – Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 4º) del Decreto Nº 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 36º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como capacitadora del “**Cuerpo de Bastoneras – M. Vivos**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Tamara CONSTANTINI – D.N.I. Nº 43.044.459**, domiciliada en calle Rafael Obligado Nº 541 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto Nº 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 37º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como “**Encargada de Biblioteca**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Irene SILVA – D.N.I. Nº 13.975.667**, domiciliada en calle San Francisco Javier Nº 308 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto Nº1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 38º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como “**Instructor Metales**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Ceferino BAEZ – D.N.I. Nº 23.863.834**, domiciliado en Av. San Martin Nº 2180 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto Nº 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 39º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como “**Instructora Cañas**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Berenice BAEZ – D.N.I. Nº 47.092.324**, domiciliada en calle Tonelero Nº 153 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto Nº 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 40º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre** de **2024** y hasta el **31** de **diciembre** de **2024 inclusive**, como “**Profesor de Piano**” del Taller de “**MÚSICA**”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Roberto CRUDELLI – D.N.I. Nº 20.514.384**, domiciliado en calle Irigoyen Nº 11 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto Nº



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 41º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como **“Profesor de Cuerdas”** del Taller de **“MÚSICA”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan María MAZZON – D.N.I. N° 36.467.576**, domiciliado en calle Lavalle N° 144 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 42º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como **“Profesora de Canto”** del Taller de **“MUSICA”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Abigail ACOSTA – D.N.I. N° 39.281.416**, domiciliada en calle Rivadavia N° 54 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 43º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como **“Auxiliar Acompañante Terapéutica”**, del Taller de **“MÚSICA”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Gisela ROSITO – D.N.I. N° 25.162.908**, domiciliada en calle Sarmiento N° 152 – Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 44º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“MÚSICA”**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Diego José ISARRALDE – D.N.I. N° 7.742.519**, domiciliado en calle Barberis S/Nº - Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 5º) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 45º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS” – RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Miguel Ángel BARTOMIOLI – D.N.I. N° 10.080.465**, domiciliado en calle Oliva N° 667 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 6º) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 46º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller **“ARTISTICA ENFOCADA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS” - RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Alejandra TIONI – D.N.I. N° 17.851.155**, domiciliada en Eva Perón N° 1155- Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 7º) del Decreto N° 1110/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 47º) Desígnese a partir del **1º de diciembre de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de **“CORTE Y CONFECCIÓN” - PÉREZ MILLÁN**, en el marco del Decreto N° 1110/24, en el



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Maria del Carmen KOWALUK – D.N.I. Nº 25.126.338**, domiciliada en Cuartel IX – Pérez Millán. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 7º) Inc. a.1) del Decreto Nº 1110 /24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 48º) Desígnese a partir del 1º de **diciembre de 2024** y hasta el **31 de ----- diciembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**CORTE Y CONFECCIÓN**”- **PÉREZ MILLÁN**”, en el marco del Decreto Nº 1110/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Bibiana Iris PASQUALI – D.N.I. Nº 14.721.164**, domiciliada en Ruta Nº 191. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 7º) Inc. a.2) del Decreto Nº 1110 /24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 49º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ----- precedente, deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**

Programa: 53.00.00 **Apoyo Municipal a la Educación**

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “**De Capacitación**”.-----

ARTÍCULO 50º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1130/24.-

RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto Nº 807/24 que crea el Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada taller, dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y ----- MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”, creado por Decreto Nº 807/24, a partir del **1º de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive**; que forma parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 255 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 - De Capacitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I – Decreto N° 1130/24.-

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIA ”

LISTADO DE ASISTENTES - RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	ALGASIBIUR, ANDREA SABINA	34.752.855	9/12/1989	R.OBLIGADO 2268	RAMALLO	34
2	ANDENMATTEN, EDGARDO IVAN	46.944.039	9/11/2005	COLON 2259	RAMALLO	19
3	ANDRADE, JONATHAN ALBERTO	41.670.193	20/12/1998	TUCUMAN 45	RAMALLO	25
4	AYALA, GASTON GUILLERMO	33.676.017	30/10/1987	COLON 767	RAMALLO	35
5	AYALA, MATIAS LEONEL	39.165.848	2/6/1994	JUJUY 150	RAMALLO	29
6	BIANCHI, ALEJANDRO	47.104.562	26/3/2006	SAN JUAN 827	RAMALLO	18
7	BIANCHI, BENJAMIN	50.061.230	26/1/2010	SAN JUAN 827	RAMALLO	14
8	BLANCO, EMANUEL	41.688.625	24/4/1996	BELGRANO 191	RAMALLO	28
9	BLANCO, JORGE	35.406.702	21/7/1990	GOMENDIO Y OLIVA	RAMALLO	33
10	BRANDAN, ALEXIS GABRIEL	44.532.029	25/10/2002	BELGRANO 1121	RAMALLO	21
11	CABRERA, SOFIA ALEJANDRA	39.165.775	9/5/1994	COLON 1741	RAMALLO	30
12	CASTROBORDA, CRISTIAN	45.501.764	28/11/2003	LAPRIDA 1294	RAMALLO	20
12	CEJAS, NANCY MARIANA	35.702.177	26/8/1991	SANTA FE Y LAPRIDA	RAMALLO	32
13	CORIA, ANGEL	44.505.653	19/6/2002	GOMENDIO 653	RAMALLO	21
14	CORREA, AXEL AGUSTIN	45.677.369	7/5/2004	JUJUY Y SAN JUAN	RAMALLO	20
15	FERREYRA, SANTIAGO	36.467.500	8/10/1992	L.MANSILLA 943	RAMALLO	31
16	GARCIA, GUSTAVO	40.189.308	17/5/1997	LAPRIDA 780	RAMALLO	26
17	GIMENEZ, LAUTARO	38.405.718	24/5/1994	RIOJA Y SAN MARTIN	RAMALLO	29



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

18	GOMEZ, MARIA SOLEDAD	34.205.547	21/3/1989	FRANCIA 1522	RAMALLO	35
19	GONZALEZ, CELESTE	48.707.807	30/4/2008	SAN F . JAVIER 471	RAMALLO	16
20	GUEVARA, GERMAN GUILLERMO	43.056.300	28/11/2000	VELAZQUEZ 658	RAMALLO	23
21	IBARRA, IARA DELFINA	48.944.655	8/1/2009	EVA PERON 335	RAMALLO	15
22	IBARRA, LORENA VICTORIA	47.631.451	18/12/2006	EVA PERON 335	RAMALLO	17
23	IBARRA, TOMAS NAIR	48.369.106	24/11/2007	JUJUY 145	RAMALLO	16
24	JIMENEZ RAMOS, SANTIAGO	44.590.790	24/2/2003	FRANCIA 432	RAMALLO	21
25	KAPUSI, NADIA CELESTE	33.851.717	4/8/1988	LAPRIDA 1890	RAMALLO	36
26	LEGUIZAMON, NAZARENO NICOLAS	40.057.356	15/7/1997	CUCURULLO Y SANTA ROSA	RAMALLO	27
27	MACIAS, DANIEL REYNALDO	27.177.454	7/11/1979	OLIVA 302	RAMALLO	43
28	MARTINEZ, CARLOS	40.189.053	17/1/1997	SAN F. JAVIER 471	RAMALLO	27
29	MARTINEZ ,YAMILA BELEN	39.962.277	7/2/1995	LAPRIDA 1645	RAMALLO	29
30	MEDINA, YAMILA ALEJANDRA	43.056.282	16/2/2001	TUCUMAN 1260	RAMALLO	23
31	MOLINA, SABINA	33.413.042	5/11/1987	CASTEX 427	RAMALLO	36
32	MOYANO, KEVIN ALEXIS	41.782.944	30/11/1998	VELAZQUEZ 672	RAMALLO	24
33	ORTEGA, IVANA ROMINA	31.717.831	30/9/1985	BARRIO MATADERO	RAMALLO	38
34	PERALTA, LUCIANO	36.311.935	11/10/1991	SARMIENTO 159	RAMALLO	32
35	PEREZ, FRANCISCO ANDRES	43.333.394	17/4/2001	ESPAÑA 623	RAMALLO	23
36	PEREZ, GUILLERMO ALFREDO	45.299.324	27/7/1998	BOLIVAR S/N	RAMALLO	25
37	REYNOSO, ENZO MARTIN	45.501.734	30/11/2003	LAPRIDA 846	RAMALLO	17
38	RODRIGUEZ, LORENA NAIQUEN	46.420.604	7/2/2005	SARMIENTO 43	RAMALLO	19
39	RODRIGUEZ, LUCAS DAVID	36.500.733	26/11/1992	ARTIGAS 659	RAMALLO	31
40	ROJAS, BLANCA ROSA	34.778.320	1/9/1989	JUJUY 726	RAMALLO	34
41	ROSALES, CATALINA EUGENIA	46.186.474	12/12/2004	SAN JUAN 1444	RAMALLO	20
42	SALINAS, GERONIMO	47.253.824	6/4/2006	JUJUY 1292	RAMALLO	18
43	SALINA,S PABLO NICOLAS	38.852.609	19/3/1995	TUCUMAN 110	RAMALLO	29
44	SANCHEZ, JONATHAN DAVID	38.852.673	3/6/1994	BUENOS AIRES 1344	RAMALLO	30



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

45	SANCHEZ, JUAN CARLOS	39.284.958	29/3/1988	BUENOS AIRES 1334	RAMALLO	37
46	TOLINI, MAXIMILIANO	35.999.626	9/3/1992	FRANCIA 575	RAMALLO	32
47	UGHELLI, JOAQUIN	40.917.470	7/1/1999	LAPRIDA 933	RAMALLO	25
48	VERA SILVA, LORENZO	97.717.158	14/12/1992	SALTA Y LAPRIDA	RAMALLO	31
49	SENGER, LILIANA ELIZABET	28.895.614	21/08/1981	TUCUMAN Y <u>R. S. PEÑA</u> S/Nº	RAMALLO	42
50	RODRIGUEZ, AGUSTIN	47.946.878	29/08/2007	SANTA ROSA 425	RAMALLO	17
51	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS (KEVIN)	44.931.817	25/03/2003	SANTA ROSA 425	RAMALLO	21
52	CASTRO, RENZO	49.176.895	06/04/2009	LAPRIDA 567	RAMALLO	15
53	GEL, VALENTIN	43.056.258	11/02/2001	MITRE 1864	RAMALLO	23
54	DILDA, THIAGO EZEQUIEL	48.944.550	21/9/2008	J. B . JUSTO 1471	RAMALLO	16
55	MACIAS, FLORENCIA MAGALI	41.688.537	19/8/1999	BS. AS 156	RAMALLO	25
56	MARCHIO, ROSITO NATANAEL	39.962.338	16/1/1997	CORDOBA 765	RAMALLO	27
57	ABREGO, THIAGO NICOLAS	49.041.197	15/12/2008	EVA PERON 325	RAMALLO	15
58	TOSQUES, NADIA ALEJANDRA	39.962.363	1/11/1996	GOMENDIO 589	RAMALLO	27
59	CORREA, MARIA DEL ROSARIO	40.057.315	27/5/1997	<u>R. S.</u> PEÑA 1290	RAMALLO	27
60	TOSQUES, MARIA ELVIRA	34.778.152	20/2/1990	BS. AS. 970	RAMALLO	34
61	GENARO, JOAQUIN	47.253.814	23/3/2006	JUJUY 95	RAMALLO	18
62	FLAMENCO, GUILLERMO	47.946.638	24/4/2007	SAN JUAN 1560	RAMALLO	17
63	MANCILLA, JOAQUIN URIEL	49.363.496	7/3/2009	SAN JUAN 795	RAMALLO	15
64	RETAMAL, MIGUEL DONATO	48.023.012	22/9/2007	LA PRIDA 933	RAMALLO	17
65	RODRIGUEZ, ALAN GABRIEL	47.631.455	16/12/2006	VELAZQUEZ 830	RAMALLO	17
66	GOROSITO, ROCIO SOFIA	47.946.880	19/8/2007	SANTA ROSA 560	RAMALLO	17
67	MARTINEZ, FACUNDO EZEQUIEL	34.359.607	22/6/1988	SALTA 63	RAMALLO	36
68	SALVATIERRA, LUDMILA AGUSTINA	43.200.784	12/6/2001	FRANCIA 1867	RAMALLO	23
69	LEGUIZAMON, JUAN PABLO	46.747.218	26/07/2005	J. B JUSTO 2055	RAMALLO	19
70	YBARRA, BRISA BELEN	44.931.812	21/01/2003	J.B JUSTO 669	RAMALLO	22
71	ROSALES, LAUTARO JOAQUIN	47.259.831	09/06/2006	SANTA ROSA 405	RAMALLO	18



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

72	LEGUIZAMON, SERENA AILEN	44.242.087	13/09/2002	MITRE 310	RAMALLO	22
73	RODRIGUEZ, JOSUE MARCOS	38.705.826	05/05/1995	ARTIGAS 559	RAMALLO	29
74	VELAZQUEZ, AYMARA JAQUELINE	44.242.036	07/08/2002	CORDOBA 1951	RAMALLO	23
75	GRAMAJO, YAMILA ANDREA	39.165.823	27/07/1995	CATAMARCA S/N	RAMALLO	29
76	MALINAUSKAS, AXEL GONZALO	43.128.065	30/04/2000	R.S PEÑA 1290	RAMALLO	23
77	CORPUS, ANABELA	45.890.601	29/06/2004	ESPAÑA 623	RAMALLO	20
78	MORELLI, JUAN IGNACIO	467.472.030	25/07/2005	CATAMARCA 270	RAMALLO	19
79	MOLINA, DENIS BAUTISTA	47.484.122	24/09/2006	OBLIGADO 204	RAMALLO	17
80	ANDRADA, VICTOR HUGO GABRIEL	39.051.138	29/05/1995	PERU 334	RAMALLO	29
81	PEREZ, LUIS ARNALDO	41.493.811	25/12/1998	MITRE 1737	RAMALLO	26

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIA ”

LISTADO DE ASISTENTES - VILLA RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	ALBORNOZ, CESAR DARIO	29.170.439	29/10/1981	GUERRICO 670	V.RAMALLO	43
2	ARIZMENDI, GABRIELA	46.186.481	5/12/2004	HERNANDEZ 58	V.RAMALLO	19
3	BAEZ, ELIANA GABRIELA	39.165.754	17/11/1995	ESTRADA 36	V.RAMALLO	28
4	BARBERA, EDUARDO	39.551.419	13/3/1997	PUERREDON 270	V.RAMALLO	27
5	BARRIONUEVO, SONIA	37.680.912	27/7/1991	MALVINAS ARG. S/N	V.RAMALLO	32
6	BULLON, ROCIO MARISOL	40.780.785	3/11/1993	PUEYRREDON 295	V.RAMALLO	30
7	CALBANCANTE, MAXIMILIANO JOSE	24.258.631	21/8/1975	MORENO Y CORDOBA	V.RAMALLO	48
8	CHAPARRO, ROCIO	34.778.220	23/12/1989	D. ALVEAR 357	V.RAMALLO	33
9	CHAVEZ, LAUTARO MANUEL	38.588.510	8/11/1994	BELTRAN 636	V.RAMALLO	29
10	CISNEROS, MELANY NOEL	46.273.027	27/11/2004	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	19
11	CORPUS, MARIANA DEL CARMEN	42.677.609	19/06/2000	PUEYRREDON 177	V.RAMALLO	24
12	DEMETRIO, NATALY	46.747.278	3/5/2003	LONGINOTTI 460	V.RAMALLO	19
13	STOCAFISSO, ENZO	44.489.822	29/1/2003	D.ALVEAR Y BROWN	V.RAMALLO	21
14	STOCAFISSO, JONATHAN	47.750.433	24/1/2007	OBLIGADO 486	V.RAMALLO	17



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

15	GOMEZ, MAIRA	35.221.245	31/7/1990	R. OBLIGADO 586	V.RAMALLO	34
16	IRRAZABAL, FACUNDO PEDRO	34.300.140	1/6/1989	RINCON 170	V.RAMALLO	35
17	LEGUIZAMON, JUSTINA CAROLINA	47.253.808	27/4/2006	SILVA 855	V.RAMALLO	18
18	MALDONADO, JENNIFER YAMILA	44.931.832	9/5/2003	J.J. VALLE S/N	V.RAMALLO	21
19	MAROTE, GILDA MAILEN	43.733.230	7/12/2001	R. OBLIGADO 627	V.RAMALLO	22
20	MENDOZA, VALERIA MICAELA	40.189.375	1/1/1998	DORREGO S/N	V.RAMALLO	26
21	OSORIO, ULISES GABRIEL	46.622.734	23/4/2005	KENNEDY 665	V.RAMALLO	19
22	PAGLINO, ELIAS	34.778.284	28/4/1990	IRIGOYEN 574	V.RAMALLO	34
23	PEREZ, DIEGO NICOLAS	45.454.298	26/9/2002	RUTA 51 Y DUSSO	V.RAMALLO	21
24	RAMIREZ, PRISCILA MARIA	44.931.889	5/6/2003	MARINERO PANNÓ 650	V.RAMALLO	21
25	RODRIGUEZ, MARCOS AGUSTIN	46.273.089	19/3/2005	FRONDIZI 191	V.RAMALLO	19
26	TOLEDO, ABIGAIL	46.186.423	17/10/2004	BELTRAN 744	V.RAMALLO	19
27	TORRES, MARIA BELEN	39.551.486	3/12/1993	R. OBLIGADO 956	V.RAMALLO	30
28	CABRERA, LAURIANO EZEQUIEL	47.631.416	17/11/2006	MITRE 485	V.RAMALLO	17
29	QUINTANA, MARIA LUZ	48.580.557	3/7/2008	MITRE 485	V.RAMALLO	16
30	MOYANO, ALDANA JANET	38.060.350	17/10/1986	P. JUNTA 486	V.RAMALLO	34
31	MEDRANO, GABRIEL	42.701.766	13/5/2000	S.M DE ORO 786	V.RAMALLO	24
32	ZELARAYAN, LILIAN YAMILA	36.467.352	5/6/1992	GOMENDIO 477	V.RAMALLO	32
33	CEJAS, KEVIN JOEL	44.339.760	10/7/2002	VALLE DE ORO S/N	V.RAMALLO	22
34	LOPEZ, RODRIGO NAHUEL	43.658.638	22/10/2002	RIVAS 730	V.RAMALLO	22
35	SAN JUAN, MACARENA	39.962.217	3/9/1996	M. ARGENTINAS 1036	V.RAMALLO	28
36	MOYANO, SANTIAGO IGNACIO	46.262.628	18/9/2004	BELTRAN 508	V.RAMALLO	20
37	BLANCO, BARBARA LUCRECIA	42.773.287	31/12/2000	TRIANGULO S/N	V.RAMALLO	23
38	TRISTAN, ANABELA	44.590.765	11/11/2002	ZABALETA 445	V.RAMALLO	21
39	ZANASSI, MORALES JUAN	43.200.705	3/4/2001	1 DE mayo 1264	V.RAMALLO	23
40	CEJAS, AXEL GUILLERMO	45.811.019	20/6/2004	IRIGOYEN Y GUERRA	V.RAMALLO	20
41	PIÑERO, CELESTE ELINA	43.982.417	17/4/2002	AMEGUINO 921	V.RAMALLO	22



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

42	BRECCIA, MALENA ELIZABETH	40.795.535	25/11/1997	J.M BUSTOS 234	V.RAMALLO	26
43	LEGUIZAMON, JULIETA CAMILA	48.369.137	17/11/2007	SILVA 855	V.RAMALLO	17
44	MOYANO, FACUNDO MANUEL	45.038.871	22/10/1999	BELTRAN 508	V.RAMALLO	24
45	MOYANO, MALENA SALOME	45.038.872	23/10/2001	BELTRAN 508	V.RAMALLO	23
46	ARRIOLA, LARA MAGALI	44.931.864	19/05/2003	J.J VALLE 1156	V.RAMALLO	21
47	DIAZ, VALENTIN JAVIER	47.253.889	02/05/2006	J.M BUSTOS 44	V.RAMALLO	18
48	BARRETO, SANTIAGO JESUS	48.020.661	11/06/2007	OBLIGADO 621	V.RAMALLO	17
49	VITTORI GRETTEL ABIGAIL	42.773.229	24/10/2000	ESTRADA 47	V.RAMALLO	24
50	TOLEDO ALMA	48.369.282	25/03/2008	ALVEAR 475	V.RAMALLO	16
51	GONZALEZ ESTEFANIA MAGALI	47.946.857	28/7/2007	BELTRAN 643	V.RAMALLO	17

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIA ”

LISTADO DE ASISTENTES - EL PARAÍSO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	ARGUATTI, BENJAMIN	49.726.136	24/2/2010	E. PAVONI 238	EL PARAÍSO	14
2	ARGUATTI, LOURDES	47.750.480	21/3/2007	PAVONI 238	EL PARAÍSO	17
3	BELLO, THIAGO	49.674.273	28/10/2009	F.OLMEDO 146	EL PARAÍSO	14
4	BUSTOS, MAXIMO TOBIAS	49.176.986	13/6/2009	E. PAVONI 70	EL PARAÍSO	15
5	BUSTOS, THIAGO BENJAMIN	49.726.005	12/11/2009	E.PAVONI 70	EL PARAÍSO	14
6	CABALCANTE, LUCAS A.	43.733.249	21/9/2001	R.QUESADA 180	EL PARAÍSO	22
7	CORREA, PAULINA	46.186.499	4/1/2005	F.BARRI 140	EL PARAÍSO	19
8	DENTONE, RODRIGO	43.200.723	12/2/1999	QUESADA 171	EL PARAÍSO	24
9	GUERRA, SANTIAGO MATIAS RAUL	46.186.418	13/10/2004	SAAVEDRA 150	EL PARAÍSO	20
10	MICELLI, JERONIMO	38.588.644	13/3/1995	QUESADA 44	EL PARAÍSO	29
11	MONTIRON, SANTIAGO DOMINGO	48.023.044	24/9/2007	F. OLMEDO 110	EL PARAÍSO	17
12	PIÑERO, LEANDRO HORACIO	37.934.381	24/5/1994	E. PAVONI 290	EL PARAÍSO	30
13	BARBERA, EDUARDO	39.551.419	13/3/1997	PUEYRREDON 270	EL PARAÍSO	27
14	BELLO, ALEXIS EXEQUIEL	48.944.517	26/9/2008	F.OLMEDO 146	EL PARAISO	15



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

42	BRECCIA, MALENA ELIZABETH	40.795.535	25/11/1997	J.M BUSTOS 234	V.RAMALLO	26
43	LEGUIZAMON, JULIETA CAMILA	48.369.137	17/11/2007	SILVA 855	V.RAMALLO	17
44	MOYANO, FACUNDO MANUEL	45.038.871	22/10/1999	BELTRAN 508	V.RAMALLO	24
45	MOYANO, MALENA SALOME	45.038.872	23/10/2001	BELTRAN 508	V.RAMALLO	23
46	ARRIOLA, LARA MAGALI	44.931.864	19/05/2003	J.J VALLE 1156	V.RAMALLO	21
47	DIAZ, VALENTIN JAVIER	47.253.889	02/05/2006	J.M BUSTOS 44	V.RAMALLO	18
48	BARRETO SANTIAGO JESUS	48.020.661	11/06/2007	OBLIGADO 621	V.RAMALLO	17
49	VITTORI GRETTEL ABIGAIL	42.773.229	24/10/2000	ESTRADA 47	V.RAMALLO	24
50	TOLEDO ALMA	48.369.282	25/03/2008	ALVEAR 475	V.RAMALLO	16
51	GONZALEZ ESTEFANIA MAGALI	47.946.857	28/7/2007	BELTRAN 643	V.RAMALLO	17

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIA ”

LISTADO DE ASISTENTES - PÈREZ MILLÀN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	BARBOZA, ROMERO JUAN IGNACIO	47.753.288	10/9/2007	MAIPU 150	PEREZ MILLAN	16
2	BENGOCHEA, MILTON	45.891.261	5/11/2004	MAIPU 944	PEREZ MILLAN	20
3	BENGOCHEA, JOEL AGUSTIN	48.234.528	16/2/2008	MAIPU 994	PEREZ MILLAN	16
4	BENITEZ, SHEILA ALEXIA	45.891.242	21/9/2004	DORREGO 441	PEREZ MILLAN	19
5	BRITTES, KEVIN MIGUEL ANGEL	47.947.872	2/6/2007	GUEMES 1180	PEREZ MILLAN	16
6	CANTIANI, LUCAS ADRIAN	38.405.554	2/5/1995	SARMIENTO 654	PEREZ MILLAN	29
7	CARNAZOLA, PRISCILA MAGALI	46.568.356	9/7/2005	ESPAÑA 279	PEREZ MILLAN	19
8	IBARRA, MARIO HERNAN	44.114.552	10/5/2002	DORREGO 441	PEREZ MILLAN	22
9	MARTINEZ, ENZO GUILLERMO	46.626.707	25/4/2005	DORREGO Y CHACABUCO	PEREZ MILLAN	19
10	ROMERO, BENJAMIN ALEXANDER	47.946.843	10/7/2007	AV. MANFREDI S/N	PEREZ MILLAN	17
11	SANCHEZ, ADRIAN GASTON	46.294.538	25/10/2004	CHACABUCO 1147	PEREZ MILLAN	19
12	SANCHEZ, WILFREDO FABIAN	38.978.209	25/3/1995	SAN MARTIN 673	PEREZ MILLAN	29
13	TORRES, DINORA ALDANA	46.626.710	6/6/2005	MAIPU 972	PEREZ MILLAN	18
14	VELAZQUEZ, ENZO	40.882.042	4/2/2000	MAIPU 944	PEREZ MILLAN	24



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

15	BENAVIDEZ, JOAQUIN IVAN	46.906.389	03/04/2007	RIO DE LA PLATA 1115	PEREZ MILLAN	17
16	GOMEZ, DIEGO JAVIER	41.688.949	20/03/2001	RIO DE LA PLATA S/N	PEREZ MILLAN	23
17	SOSA, MARCOS EZEQUIEL	48.000.618	25/2/2005	MAIPU 965	PEREZ MILLAN	16
18	TORRES, BRISA TRINIDAD	47.688.998	15/2/2007	MAIPU 972	PEREZ MILLAN	17
19	RODRIGUEZ, AXEL SAMUEL	46.610.666	5/9/2006	ITALIA S/N	PEREZ MILLAN	18
20	LUNA, KEVIN	38.405.509	5/5/1995	MAIPU S/N	PEREZ MILLAN	20

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS y USO DE MAQUINARIA ”

LISTADO DE ASISTENTES - VILLA GENERAL SAVIO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NAC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	EDAD
1	ACUÑA, ABRAHAM	43.090.092	4/12/2000	PARAGUAY 355	V.G.S	23
2	ACUÑA, LAUREANO JULIAN	47.291.871	4/1/2006	IRIGOYEN 1030	V.G.S	18
3	ALFONSO, NATALIA LUJAN	37.677.774	10/9/1992	R.S PEÑA 650	V.G.S	31
4	ALMADA, LUCAS PABLO	37.894.954	23/11/1994	RIVADAVIA	V.G.S	30
5	CAÑETE, THALIA PATRICIA	40.189.402	27/1/1998	PERU 334	V.G.S	26
6	CASTRORDA, BORDA IVAN JUAN	48.369.121	7/12/2007	RIVADAVIA 208	V.G.S	16
7	CHAVEZ, ANDRES	37.934.392	17/8/1994	ENTRE RIOS 859	V.G.S	19
8	ESPINOZA, JAZMIN	44.416.412	7/10/2002	R.S. PEÑA 490	V.G.S	21
9	FERNANDEZ, SEBASTIAN	45.865.286	1/9/2004	PARAGUAY 233	V.G.S	19
10	FRANCO, CAROL STEPHANIE	38.588.676	31/3/1995	BRASIL 733	V.G.S	29
11	GALLEGO, JOAQUIN	46.450.360	25/12/2005	RIVADAVIA 280	V.G.S	18
12	GONZALEZ, RODRIGO EZEQUIEL	44.339.745	3/11/2002	RIVADAVIA 333	V.G.S	21
13	GONZALEZ, SOLANGE	46.343.776	21/12/2004	TIERRA DEL FUEGO 580	V.G.S	19
14	HELMER, VICTORIA AYLEN	40.189.296	4/4/1997	ALVEAR 495	V.G.S	27
15	MONZON, JOSÉ GABRIEL	35.999.571	28/1/1992	JUJUY 665	V.G.S	32
16	PAVON, THIAGO NAZARENO	47.946.802	27/6/2007	RIVADAVIA 321	V.G.S	16
17	PLASSY, MAXIMO	47.163.040	21/5/2006	URUGUAY 666	V.G.S	18
18	RODRIGUEZ, FRANCO	47.946.872	1/8/2007	RIVADAVIA 487	V.G.S	16



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

19	RODRIGUEZ, LOAN	43.313.492	24/1/2001	RIVADAVIA Y URUGUAY	V.G.S	23
20	SANCHEZ, CRISTIAN	41.312.467	4/9/1998	ENTRE RIOS 465	V.G.S	26
21	SANCHEZ, JAIRO EMANUEL	47.259.708	28/2/2006	URUGUAY S/N	V.G.S	18
22	CHAVEZ, JOEL DIEGO	49.726.078	10/01/2010	PERU 334	V.G.S	14
23	CAÑETE, TALIA PEREGRINA	47.533.551	31/05/2007	PERU 334	V.G.S	17
24	BRAVO, JONAS	49.538.064	06/05/2009	BOLIVIA 542	V.G.S	15
25	SOSA, JORGE ORLANDO	47.935.895	03/01/2007	T. DEL FUEGO 778	V.G.S	17
26	TOLEDO THIAGO ANDRES	49.067.393	30/12/2008	ENTRE RIOS 847	V.G.S	15

DECRETO N° 1131/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La vigencia del Decreto Municipal N° 1111/24, de fecha 18 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento otorgó un DESCUENTO ESPECIAL en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene respecto del monto total a tributar en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2024, a las EMPRESAS SIDERURGICAS encuadradas en la Categoría V del Art. 71° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del presente año, que poseen más de Dos Mil empleados;

Que dentro de esa categoría se encuentra la Empresa Ternium Argentina S.A., cuya planta se encuentra radicada en el Parque Industrial Comirsa;

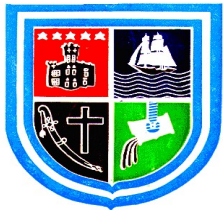
Que conforme la facultad conferida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 50° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2024, el mismo puede “...Aplicar regímenes de descuentos de tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente, el monto de facturación y la generación de empleo en el Municipio...”;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Concédase el beneficio del Artículo 50° de la Ordenanza Fiscal a la ----- Empresa Ternium Argentina S.A., respecto de los cuotas o anticipos 10 a 12 del año 2024, por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según detalle:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

- a) Octubre/2024 se otorga una bonificación del 5,20% sobre el valor de la tasa de seguridad e higiene (sin adicionales), por lo que el tributo determinado (luego de aplicar el beneficio de buen contribuyente) asciende a \$ 460.633.578,47.
- b) Noviembre/2024 se otorga una bonificación del 13,71% sobre el valor de la tasa de seguridad e higiene (sin adicionales), por lo que el tributo determinado (luego de aplicar el beneficio de buen contribuyente) asciende a \$ 470.660.739,59.
- c) Diciembre/2024 se otorga una bonificación del 21,50% sobre el valor de la tasa de seguridad e higiene (sin adicionales), por lo que el tributo determinado (luego de aplicar el beneficio de buen contribuyente) asciende a \$ 481.613.953,39.

Dado que el contribuyente ya ha abonado parcialmente los anticipos 10, 11 y 12 de 2024 por un importe de \$439.302.757,15 en cada cuota, el remanente a ingresar asciende (respectivamente) a \$ 21.330.821,32, \$ 31.357.982,44 y \$ 42.311.196,24, para hacer un total de \$ 95.000.000,00.-----

ARTÍCULO 2º) Ternium Argentina S.A. deberá abonar, dentro del plazo de 2 días hábiles ----- de emitido y notificado el presente, la suma total única y definitiva de \$ 95.000.000,00, que se corresponde con las diferencias aludidas en el Art 1º.-----

El pago de los anticipos 10, 11 y 12 del año 2024 que realice Ternium Argentina S.A. en los términos del presente será total, único y definitivo, es decir, tendrá efectos cancelatorios, y ninguna diferencia podrá reclamar la Municipalidad por tales anticipos.-----

ARTÍCULO 3º) Se dispone que el beneficio mencionado en el Artículo 1º, queda sujeto al ----- cumplimiento de los pagos que realizará el contribuyente en la modalidad detallada en el Artículo 2º del presente. Establécese que lo dispuesto en el presente mantendrá vigente la condición de buen contribuyente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese a Libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1132/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La vigencia del Decreto Municipal N° 1112/24, de fecha 18 de diciembre de 2024;

y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento otorgó a las EMPRESAS SIDERURGICAS encuadradas en la Categoría V del Art. 71º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del presente año, un descuento excepcional en concepto de “Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene” en las cuotas a vencer en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 (Enero, Febrero y Marzo). Consistente en multiplicar la base imponible (cantidad de empleados), por el sueldo del Profesional Clase I vigente a Noviembre de 2024;

Que dentro de esa categoría se encuentra la Empresa Ternium Argentina S.A., cuya planta se encuentra radicada en el Parque Industrial Comirsa;

Que conforme la facultad conferida al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 50º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2024, el mismo puede “...Aplicar regímenes de descuentos de tasas, derechos y contribuciones en función de la



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

actividad económica del contribuyente, el monto de facturación y la generación de empleo en el Municipio...”;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Concédase el beneficio del Artículo 50º de la Ordenanza Fiscal a la ----- Empresa Ternium Argentina S.A., por el pago anticipado de las cuotas 1 a 3 del año 2025 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el cual consistirá en multiplicar la base imponible (cantidad de empleados) por el sueldo del Profesional Clase I vigente a noviembre de 2024. El tributo a ingresar conforme la base imponible indicada se expone a continuación:

- a) Un total de \$ 526.325.967,11 en concepto del anticipo 01 de 2025.
- b) Un total de \$ 511.990.240,38 en concepto del anticipo 02 de 2025.
- c) Un total de \$ 498.044.980,91 en concepto del anticipo 03 de 2025.-----

ARTÍCULO 2º) La Empresa Ternium Argentina S.A., deberá abonar, dentro del plazo de 2 ----- días hábiles de emitido y notificado el presente, la suma total única y definitiva de \$ 1.536.361.188,39, que se deberá imputar al pago de los anticipos 01 a 03 del año 2025.

El pago de los anticipos 01, 02 y 03 del año 2025 que realice Ternium Argentina S.A. en los términos del presente, será total, único y definitivo, es decir, tendrá efectos cancelatorios y ninguna diferencia podrá reclamar la Municipalidad por tales anticipos.-----

ARTÍCULO 3) Se Dispone que el beneficio mencionado en el Artículo 1º, queda sujeto al ----- cumplimiento de los pagos que realizará el contribuyente en la modalidad detallada en el Artículo 2º del presente. Establécese que lo dispuesto en el presente mantendrá vigente la condición de buen contribuyente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese a Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1133/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1119/24, se llamó a Concurso de Precios N° 51/24, para la: “ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y DELEGACIONES MUNICIPALES”, tramitada por Expte. N° 4092–27400/24; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**BARTALINI PABLO R.**”;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 51/24 para la: “**ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y DELEGACIONES MUNICIPALES**”, a la Firma: “**BARTALINI PABLO R.**”, P.U. \$ 20.500, haciendo un importe total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 27.613.500,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27400/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno – Objeto del Gasto: 2.1.1.0 “Alimentos para Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1134/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1120/24, se llamó a Concurso de Precios N° 52/24, para la: “**ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS (ACOMPAÑADOS)**”, tramitada por Expte. N° 4092–27401/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**BARTALINI PABLO R.**”;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 52/24 para la: “**ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS (ACOMPAÑADOS)**”, a la Firma: “**BARTALINI PABLO R.**”, P.U. \$ 20.500, haciendo un importe total de **PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 23.636.500,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27401/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigente – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 “Ayuda Alimentaria”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**
----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1135/24.-
RAMALLO, 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución 15/16 emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución planteada en el visto expresa la modificación de la Resolución 449/2011, la cual quedo redactada de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: “Los libros y la documentación probatoria de la rendición de cuentas quedarán en custodia en el Departamento Ejecutivo y a disposición del Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, el Departamento Ejecutivo deberá habilitar al Honorable Concejo Deliberante, mediante la asignación de usuarios y claves respectivas, el acceso al sistema informático RAFAM en forma permanente para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él”.

Que el objetivo de la utilización del sistema informático RAFAM es asistir a un proceso de gestión financiera y contable del municipio, transparente, ordenada y consistente con las normas vigentes.

Que esta administración municipal propende contribuir a la transparencia en los actos de gobierno y entiende que el acceso al Sistema RAFAM por parte el cuerpo legislativo permitirá mejorar el ejercicio de contralor que ese cuerpo tiene conferido por las normas vigentes.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Asignase a quien ejerza el rol de presidente/ta del Honorable Concejo
----- Deliberante, y a los presidentes de cada Bloque Político un usuario y clave de acceso al Sistema Informático RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), para que éstos dispongan de toda la información contenida en lo establecido por la Resolución AG 015/2016 emitida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos.-----

ARTÍCULO 2º) La presidencia del Concejo deliberante presentara mediante acto
----- administrativo en la secretaría de gobierno la nomina de concejales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente Se deberá tener en cuenta que la asignación del usuario y clave de acceso será mientras dure el mandato y se encuentre en posesión del cargo, debiendo éste hacerse responsable del uso de las mismas y del manejo de la información obtenida a través de este Sistema. Al finalizar el mandato de cada Concejel se dará inmediatamente de baja el usuario y clave asignadas.-----

ARTICULO 3º) Una vez presentada la nómina por el Honorable Concejo Deliberante
----- instrúyase al área de cómputos a efectivizar el alta de usuario y contraseña del RAFAM.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1136/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2024 formulada por la titular del Juzgado de Faltas Municipal Dra. Sol María Aroza, para el período comprendido entre el día 02 al 31 de Enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se enmarca dentro de los derechos de los agentes y la mencionada licencia se encuentra prevista en los art. 79, 80 y concordantes de la Ley 14.656, correspondiendo hacer lugar a la solicitud en cuestión.

Que la jurisdicción en materia de faltas conforme lo dispuesto por el art.19 de Decreto Ley 8751/77 que regula la materia, es ejercida por el Intendente Municipal del Partido.

Que a los fines de un correcto funcionamiento de la justicia de faltas, resulta pertinente designar un personal que reemplace a la titular de dicho Juzgado en el ejercicio de tales funciones.

Que el art. 108 inc. 9) de la LOM de concede la facultad al Departamento Ejecutivo en materia de designación y asignación de personal.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Concédase a la titular del **Juzgado de Faltas Municipal Dra. Sol María AROZA**, la licencia para descanso anual obligatoria correspondiente al año 2024, durante el período que va entre los días **02 al 31 de enero de 2025.**-----

ARTÍCULO 2º) Designase en su reemplazo en las mismas funciones durante el período establecido en el artículo anterior, a la agente **Dra. Fernanda Lorena GUSMERINI, DNI. N° 23.863.870, Legajo Municipal N° 1279.**-----

ARTÍCULO 3º) Elévase el presente para su refrenda por parte del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los interesados, a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de Personal, dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1137/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Secretaria Privada y de Coordinación** de la Municipalidad de Ramallo, **Sra. Natalia GRAMONDI**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese como “**Secretario Privado y de Coordinación**” – Interino de ----- la Municipalidad de Ramallo, al **Sr. Juan Agustín DI BUCCI – DNI N° 33.851.806 - Legajo N° 491**, a partir del día **02 de enero de 2025** y hasta el día **17 de enero de 2025 inclusive**, en reemplazo de la titular **Sra. Natalia GRAMONDI – Legajo N° 0488 – D.N.I. N° 26.042.031**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección Municipal de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1138/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1088/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 42/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, 4 UNIDADES, DESTINADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”**, tramitada por Expte. N° 4092–27374/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**BRUNET S.A.**”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 42/24** para la: “**CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, 4 UNIDADES, DESTINADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**”, a la Firma: “**BRUNET S.A.**”, por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 69.575.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27374/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la siguiente Cuenta ----- de Presupuesto:

Jurisdicción: 1110102000 – **Secretaría de Gobierno**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 01.00.00 – **Conducción y Administración General**

Objeto del Gasto: 3.2.2.0 - **Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte.**----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1139/24.-

RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N°4092–25605/2023**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que Escribanía General de Gobierno ha solicitado se modifique el Decreto N° 651/2023 a foja 35 del Expte. N° 4092-25605/2023, por el cual se declaró de Interés Social, la escrituración dentro del marco de la Ley 10.830;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el **Decreto N° 651/2023** en su **ARTÍCULO 1º)**, el cual ----- quedará redactado de la siguiente forma: “Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social a través de la Ley 10.830 del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. B – Mza. 95 - Parcela: 5 “d”- Partida Inmobiliaria: N° 14791**; a favor los menores **SANCHEZ, Nicolás Vladimir – D.N.I. N° 47.253.829**, **SANCHEZ, Jonás Joel D.N.I. 50.483.007** y **SANCHEZ Misael Isaías D.N.I. 54.592.058**, representados en este acto por ambos padres - **Madre: FLORENZANO, Valeria Soledad – D.N.I. 27.825.758** y **Padre: SANCHEZ, Luis Marcelo – D.N.I. 30.785.633**; todos domiciliados en calle **Rivadavia N° 1176** de la ciudad de Ramallo – Partido de Ramallo”.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1140/24.-

RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–27255/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. E – Fracc. VII - Parcela 8- Partida Inmobiliaria N°22.431**; a favor de **BLANCO ENRIQUE – C.U.I.T. N° 23-08261939-9**; del **Parque Industrial COMIRSA** del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1141/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

El **Expediente N° 4092–27310/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. L – Mza. 13 - Parcela 2 - Partida Inmobiliaria N° 10.153**; a favor de la **Sra. DUARTE ROMINA ELIZABETH – D.N.I. N° 32.129.615**; domiciliado en calle **Malvinas Argentinas N° 322** de la localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1142/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

V I S T O:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

El **Expediente N°4092–25106/2022**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que Escribanía General de Gobierno ha solicitado por se modifique el Decreto N° 655/2023 a foja 93 del Expte. N° 4092-25106/2022, por el cual se declaró de Interés Social, la escrituración dentro del marco de la Ley 10.830;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el **Decreto N° 655/2023** en su **artículo 1º)**, el cual quedará ----- redactado de la siguiente forma: “Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social a través de la Ley 10.830 del Inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. E – Fracc. XXVII “c” 95 - Parcelas: 12, 13, 14, 15, 16 y 17- Partidas Inmobiliarias: N° 21.444, 21.445, 21.446, 21.447, 21.448 y 21.449, del PARQUE Comirsa**, a favor de la Empresa “**TRIAR S.A.**” – **CUIT: N° 30-70876065** – Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1143/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

El **Expediente N° 4092–27174/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. E – Fracc. XXI – Parc. 8- Partida Inmobiliaria N°16.524**; a favor de **MIORI MARIA CAROLINA – C.U.I.T. N°27-26.639.636-3**; del Parque Industrial **COMIRSA** del Partido de Ramallo.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1144/24.- **RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

El **Expediente N°4092–27173/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. V - Secc. E – Fracc. XLIX – Mz. 15 – Parcs. 2 y 3 - Partida Inmobiliaria N° 22.025 y 22.026**; a favor de la empresa **HIJOS de JULIO J.J. LUCCHESI. S.A. – C.U.I.T. N° 33-70992250-1**; del **Parque Industrial COMIRSA** del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1145/24.- **RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

Que por **Decreto N° 1092/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 43/24**, para la:
“CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROELEVADOR – CON CHOFER PARA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE RAMALLO”, tramitada por Expte. N° 4092–27379/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar al Proveedor: **“NUEVO BOGADO S.A.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 43/24 para la: **“CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROELEVADOR – CON CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE RAMALLO”,** al Proveedor: **“NUEVO BOGADO S.A.”**, por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES C/00/100 (\$ 64.000.000,00.-)**, siendo el valor por hora de **PESOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 80.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27379/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.01.00 – Alumbrado Público – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1146/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo**, Sra. **Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado Acogimiento al **“Programa Pre-Jubilatorio Municipal”**; y

CONSIDERANDO:

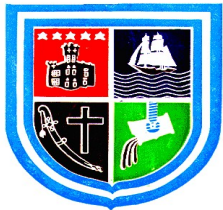
Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Rodrigo Baltazar MORICONI – Legajo N° 0543 - D.N.I. N° 34.359.616**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Rodrigo Baltazar MORICONI – Legajo N° 0543 - D.N.I. N° 34.359.616**, a partir del día **23 de diciembre de 2024** y por el término de un **(1) día**, en reemplazo de la Titular **Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1147/24.-
RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la Asociación Vecinal “**Zona Rural**”, del Partido de Ramallo, mediante la cual solicita se reconozca como tal, en el Partido de Ramallo a la mencionada Asociación, la cual ha quedado conformada el pasado 4 de Noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades de la referida Asociación Vecinal, han surgido del procedimiento establecido por las normativas de la Ordenanza N° 5308/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el día 19 de febrero de 2016.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar un reconocimiento a la iniciativa y tesón de los vecinos que manifiestan su intención de trabajar mancomunadamente con este Municipio en cuestiones que tienen que ver con un mejoramiento de su calidad de vida.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrado.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárese “**Entidad de Bien Público**”; **organismo colaborador y asesor** ----- **de la Municipalidad de Ramallo**, a la **Asociación Vecinal - Clase “A” - “Zona Rural”**, del Partido de Ramallo, de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N° 5308/16.-----

ARTÍCULO 2º) Reconocer a la Comisión Directiva de la **Asociación Vecinal Clase “A”** ----- **“Zona Rural”** de la ciudad de Ramallo, la cual ha quedado constituida de la siguiente manera:

<u>Presidente:</u>	Andrés Oscar ALDAMA	D.N.I. N° 16.864.975
<u>Vice Presidente:</u>	Daniel Augusto BERDINI	D.N.I. N° 13.975.592
<u>Secretario:</u>	Alberto Luis COSCIA	D.N.I. N° 13.975.753
<u>Vocal Titular:</u>	Mario Alberto ROCHA	D.N.I. N° 13.553.685
<u>Vocales Suplentes:</u>	Ariel Humberto FORESI	D.N.I. N° 14.855.104
	Sergio Daniel OLEGO	D.N.I. N° 14.721.123.---

ARTÍCULO 3º) El límite geográfico de actuación de dicha comisión vecinal será el ----- comprendido por toda la zona rural del Partido de Ramallo, exceptuando las zonas urbanas de las cinco localidades que componen este Partido.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la citada Asociación Vecinal; a quienes corresponda. ----- Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1148/24.- **RAMALLO, 27 de diciembre de 2024.-**

VISTO:

Que por Decreto N° 618/24, se designó como Personal Temporario Obrero Clase V, al **Sr. CARDOZO, Julio - D.N.I. N° 25.341.209 - Legajo N° 4182;** y

CONSIDERANDO:

Que la notificación fue efectuada en el domicilio declarado por el citado Agente y en el informado con posterioridad a la Oficina de Personal, mediante Carta Documento, recibida por el mencionado con fecha 13/12/2024.

Que a la fecha no ha retomado sus tareas habituales.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Dispóngase el cese del **Sr. CARDOZO, Julio - D.N.I. N° 25.341.209 -**
----- **Legajo N° 4182 - Legajo N° 4171, designado por DECRETO N° 618/24,**
como Personal Temporario Obrero Clase V.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1149/24.- **RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-**

V I S T O:

El **Expediente N° 4092–26904/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

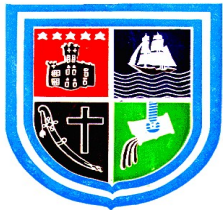
Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830, cuya
----- nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. C – Mza. 186 -**
Parcela 2d - Partida Inmobiliaria N° 16307; a favor de las **Sras. Rocío CEJAS – D.N.I. N° 42.677.649;** **Milagros CEJAS – D.N.I. N° 40.670.478;** **María Sol CEJAS – D.N.I. N° 38.852.547 y Albertina CEJAS – D.N.I. N° 36.467.366,** de la ciudad de Ramallo.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1150/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–26946/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830, cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. A – Mza. 60 - Parcela 2e - Partida Inmobiliaria N° 15018**; a favor de la **Sra. Valeria Itatí INSAURRALDE – D.N.I. N° 38.311.501**; domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 643**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

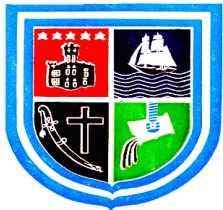
Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1151/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N°4092–27030/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. C– Mza. 235 - Parcela 2 e - Partida Inmobiliaria N° 23257**; a favor del **Sr. MORELLI PEDRO – D.N.I. N° 33.413.064**; domiciliado en calle **Salta N° 726** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1152/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–26947/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de **INTERÉS SOCIAL**, la Escrituración Social Ley 10.830 ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. II - Secc. B – Ch: 11 - Mza. 90 - Parcela 5 - Partida Inmobiliaria N° 17.513 y Circ. II - Secc. B – Ch: 11 - Mza. 90 - Parcela 6 - Partida Inmobiliaria N° 17.514**; a favor del **Sr. CHIAPPAROLI WALTER**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DARIO – D.N.I. Nº 14.721.124 y la Sra. SERRA CLAUDIA ALEJANDRA – D.N.I. 18.456.614; ambos domiciliados en calle Newbery Nº 454 de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1153/24.-

RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **26 de diciembre de 2024**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS**: **Nº 7068/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Sonia Cecilia LUGONES** (Trabajadora Social) y **Nº 7069/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con el **Sr. Ignacio AGOTEGARAY** (Psicólogo), **Nº 7070/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con el **Sr. Matías Ezequiel SERRA** (Abogado), **Nº 7071/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Dorina Alegre CORONEL**, **Nº 7072/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Nicole Rocío RIVERO** (Trabajadora Social), **Nº 7073/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. María Victoria ALDAMA** (Trabajadora Social), **Nº 7074/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Maricruz A. CEJAS** (Trabajadora Social), **Nº 7075/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Amparo BORDATO CEPEDA** (Trabajadora Social), **Nº 7076/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con **Sra. Rocío CEJAS** (Trabajadora Social), **Nº 7077/24,** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con el **Sr. Tomás Gerardo GHIA**, **Nº 7078/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Fernanda CERRETANI** (Psicóloga), **Nº 7079/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Amparo BORDATO CEPEDA** (Trabajadora Social), **Nº 7080/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Maricruz A. CEJAS** (Trabajadora Social), **Nº 7081/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Rocío CEJAS** (Trabajadora Social) y **Nº 7082/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con el **Sr. Francisco Martín BARRIOS** (Prof. de Ed. Física); y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7068/24, N° 7069/24, N° 7070/24; ----- N° 7071/24; N° 7072/24, N° 7073/24, N° 7074/24, N° 7075/24, N° 7076/24, N° 7077/24, N° 7078/24, N° 7079/24, N° 7080/24, N° 7081/24 y N° 7082/24,** sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **26 de diciembre de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1154/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **26 de diciembre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7063/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Técnica Superior en Radiología Sra. Celeste MANSILLA; **ORDENANZA N° 7064/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Técnica Superior en Radiología Sra. Trinidad MENDOZA; **ORDENANZA N° 7065/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Lic. en Psicopedagogía Sra. Estefanía MARILUNGO; **ORDENANZA N° 7066/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Enfermera Sra. Catherine LABIN; **ORDENANZA N° 7067/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Técnica Superior en Radiología Sra. Giuliana GRASSINI; **ORDENANZA N° 7083/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Dr. Daniel VICENTE; **ORDENANZA N° 7084/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Terapista Dra. Lilen IWANCZYNA; **ORDENANZA N° 7085/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Terapista Dra. Paola Elizabet RODRÍGUEZ; **ORDENANZA N° 7086/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Médico Terapista Dr. Francisco José SALDÍAS; **ORDENANZA N° 7087/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Terapista Dra. María Alejandra MONTENEGRO; **ORDENANZA N° 7088/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Médico Terapista Dr. Francisco GARCÍA y **ORDENANZA N° 7089/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la “Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.)”; y

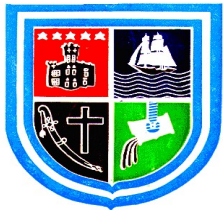
CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7063/24; N° 7064/24; N° 7065/24; ----- N° 7066/24; N° 7067/24; N° 7083/24; N° 7084/24; N° 7085/24; N° 7086/24;**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –
DECRETOS – DICIEMBRE

Nº 7087/24; Nº 7088/24 y Nº 7089/24, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **26 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1155/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el **Sr. José Antonio LABANCA** - Director de Deporte Social - Ramallo sin Estabilidad, a partir del 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Aceptase la renuncia presentada por el **Sr. José Antonio LABANCA** - ----- **Legajo Nº 1892 – DNI Nº 34.3593610**; a partir del **31 de diciembre de 2024**, al cargo de Director de Deporte Social Ramallo sin Estabilidad.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1156/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. José Antonio LABANCA - Director de Deporte Social Ramallo sin Estabilidad, a partir del 31 de diciembre de 2024, s/ Decreto Nº 1155/24; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase a partir del **1º de enero de 2025** al **Sr. Matías Luis SICILIANO** ----- **Legajo Nº 4207 – DNI Nº40.189.342**; a partir del **1º de enero de 2025**, como **Director de Deporte sin Estabilidad**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – DICIEMBRE

DECRETO N° 1157/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67° de la Ley 14.656);

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase a partir del 1º de **enero** de **2025** en concepto de **Adicional** ----- **por Función** sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual del **setenta por ciento (70%)**, para el funcionario a cargo de la “**Dirección de Deporte**” - **Sin Estabilidad**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; Cumplido, dése al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1158/24.-
RAMALLO, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que el **Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**, mediante **DECRETO N° 403/24** de fecha **26 de diciembre** de **2024**, ha prestado acuerdo al pedido de Licencia Anual Reglamentaria presentada por el suscripto, **Titular del Departamento Ejecutivo Municipal** (desde el **02/01/2025** al **17/01/2025 inclusive**); y

CONSIDERANDO:

Que por **DECRETO N° 404/24** del **Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**, se designa para desempeñarse en el cargo de **Intendente Municipal**, en forma interina durante el respectivo período de Licencia, al **Concejal Javier Ramón ROMERO – DNI N° 21.636.859 – Legajo N° 4202**, de conformidad con lo prescripto en el **Art. 15º**, de la **Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Hacer entrega del **DESPACHO OFICIAL** al Señor **Intendente Municipal Interino del Partido de Ramallo, Concejal Javier Ramón ROMERO – DNI N° 21.636.859 – Legajo N° 4202**, en el período comprendido entre el **02 de enero** de **2025** y el **17 de enero** de **2025 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección de** ----- **Contaduría, Tesorería y Personal**; cumplido, dese al Libro de Decretos.-

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo